



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:.....	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:.....	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:.....	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:.....	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:.....	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:.....	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización.....	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:.....	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:.....	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:.....	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura.....	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:.....	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.....	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:.....	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:.....	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:.....	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3586
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 2892, 3246 a 3248, 3250, 3251, 3258, 3259, 3310, 3372, 3373, 3396, 3422, 3430, 3431, 3455 a 3457, 3462, 3463, 3469, 3471, 3554, 3620 a 3625, 3627 a 3638, 3640 a 3658, 3660 a 3671, 3673 a 3681, 3683 a 3724, 3726 a 3750, 3758, 3760, 3761, 3764 y 3765.....	2
Designaciones: Res.N° 3394 y 3639.....	21
Dirección General de Defensa Civil: Res.N° 175.....	21
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1462 a 1464, 1467, 1492, 1494, 1495.....	22
Ministerio de Educación: Res. N° 794, 952, 955.....	23
Ministerio de la Producción: Res. N° 272.....	23
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gal. N° 34 a 35.....	23
Dirección General de Catastro: Disp. N° 43 a 63 y 124.....	23
Contaduría General: Res. N° 446.....	26
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 288 a 294.....	26
Secretaría de Cultura: Res. N° 180.....	27
Secretaría de Turismo: Res. N° 93, 94, 96, 97 y 99.....	27
Licitaciones:.....	28
Edictos:.....	29
Avisos Judiciales:.....	33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	43
Concursos: Llamados: MOSP: Res. N° 120, DPV: Res. Pres. N° 159, Cam. Dip: Res. N° 284 y 285, Resultados: DPV: Res. Pres. N° 158 y 161..	53

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2892 -14-7-23- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2025 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 8728/2023)

Decreto N° 3246 -28-7-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa “Correo Oficial de la República Argentina S.A.”, que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorízase al Secretario General de la Gobernación de la Provincia de José Alejandro VANINI a contratar de manera directa con la señada firma con encuadre en la excepción prevista, en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad (texto según Norma Jurídica de Facto N° 930/79).

Art. 2°.- La Habilitación de Gobierno, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., los importes indicados y en la forma prevista en el respectivo convenio. (S/Expte. N° 12271/23)

Decreto N° 3247 -28-7-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa N° 151/23, tramitada por expediente N° 9686/23 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 9686/23)

Decreto N° 3248 -28-7-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa cursada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a contratar el alquilar un módulo habitable acondicionado como oficinas, a ser instalado en el precio del Hospital Gobernador Centeno, donde funcionaría el Departamento de Bromatología, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase a la firma AISPLAC SRL, CUIT N° 30-70723634-1, por un valor de \$ 260.000,00 mensuales.

Decreto N° 3250 -28-7-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 57/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.: Ítem 1, en la suma total de \$ 8.468.654,21 según Orden de Provisión N° 231052.

Art. 2°.- Declárase desierto el ítem 2.

Decreto N° 3251 -28-7-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 60/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 16399/22)

Decreto N° 3258 -31-7-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase una modificación del Contrato Original aprobado por Decreto N° 595/22, suscripto con fecha 23 de marzo de 2022, para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO” suscripta con la Empresa “ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59042433-8” detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una demasía de \$ 70.348.735,25, (19,24 % del monto de contrato), y en un deducir de trabajos con una economía de \$ 16.357.928,92, (4,47 % del monto de contrato), resultando de la diferencia un adicional de \$ 53.990.806,33, (14,77 % del monto de contrato), con una ampliación del plazo contractual de 150 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, adjuntando a fojas 981 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de septiembre de 2021, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 3259 -31-7-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Antonella Belén MONTERO - D.N.I. N° 40.611.617- Clase 1997, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3310 -1-8-23- Art. 1°.- Apruébase el “Sistema web de reestructuras presupuestarias”, a través del cual se podrán confeccionar, imprimir y registrar las solicitudes de reestructuración.

Art. 2°.- Establécese que, a partir del 7 de agosto de 2023, todo pedido de Solicitud de Reestructuración deberá presentarse en los formularios web impresos, que por el presente se aprueban, y que como Anexo I y II forman parte integrante de éste, observándose las siguientes normas:

- Los formularios deberán confeccionarse desde la página web <https://epr.lapampa.gob.ar>.
- Conformado el formulario correspondiente, de acuerdo al punto anterior, se presentará en la Dirección General de Presupuesto suscripto por el Titular de Jurisdicción, sin enmiendas ni raspaduras.
- La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la tramitación del expediente y el proyecto de decreto aprobatorio, con el conjunto de Solicitudes de Reestructuración y un resumen de los movimientos de créditos de las Solicitudes contabilizadas.
- Firmado el decreto aprobatorio, volverá a la Dirección General de Presupuesto, dando conocimiento a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- Las Solicitudes de Reestructuración generadas en concordancia con los Decretos N° 3082/88, N° 542/91 y N° 1/00, que hayan ingresado a la Dirección General de Presupuesto antes del día 7 de agosto del 2023, tendrán vigencia hasta el día 29 de diciembre del 2023.

Art. 4°.- Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas a dictar los actos administrativos necesarios para la implementación progresiva de las distintas funcionalidades del “Sistema web de reestructuras presupuestarias”.

Art. 5°.- Deróganse a partir del día 7 de agosto del 2023, los Decretos N° 3082/88, y N° 542/91 y los artículos 3° y 4° del Decreto N° 1/00.

Decreto N° 3372 -1-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pablo César CUCCHIARINI - D.N.I. N° 29.912.306- Clase 1974, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3373 -2-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Ivana Alejandra MARTINEZ, DNI N° 20.045.739, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 117 -Hogar-, de la localidad de Tomás M. Anchorena, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3396 -4-8-23- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvina Lorena GONZALEZ -D.N.I. N° 23.378.526 -Clase 1974-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama, a partir del día 21 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 3422 -8-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 158/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

VERNON S.A. CUIT: 30-70880518-: Ítem 1, en la suma total de \$ 54.700.000,00 según Orden de Provisión N° 231128.

Decreto N° 3430 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de julio de 2023, a la docente Mariela Paola SOMBRA, DNI N° 29.283.087, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3431 -10-8-23- Art. 1°.- Autorízase la contratación directa con BHN Seguros Generales S.A., CUIT N° 30-69350418-6, del “Seguro Colectivo de Incendio y Otros Daños Materiales con Cobertura Adicional de Hospedaje y de Responsabilidad Civil Linderos a consecuencia de Incendio y/o Explosión”, que garantizan créditos y/o adjudicaciones otorgadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nacional N° 21.581 y bajo la modalidad de contratación establecida por el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 3455 -10-8-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 10 a 68 y contrátase en FORMA DIRECTA a la Empresa BK CONSTRUCCIONES LEY N° 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV, CUIT N° 30-71065122/8, para la ejecución de la Obra: “OBRAS COMPLEMENTARIAS FRENTISTAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL – PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS - DEL PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” por la suma de \$ 13.215.295,67 a valores del mes de enero del año 2023, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos y encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional prorrogada por Ley N° 3514 y artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias,

dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

Decreto N° 3456 -10-8-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 10 a 69 y contrátase en FORMA DIRECTA a la Empresa SC SERVICIO Y CONSTRUCCIÓN de Antonella Yanet CANALIS, CUIT N° 27-36256948/1, para la ejecución de la Obra: “OBRAS COMPLEMENTARIAS FRENTISTAS EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHÉ – PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS - DEL PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” por la suma de \$ 26.171.252,16 a valores del mes de enero del año 2023, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos y encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional prorrogada por Ley N° 3514 y artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

Decreto N° 3457 -10-8-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 10 a 68 y contrátase en FORMA DIRECTA a la Empresa SC SERVICIO Y CONSTRUCCIÓN de Antonella Yanet CANALIS, CUIT N° 27-36256948/1, para la ejecución de la Obra: “OBRAS COMPLEMENTARIAS FRENTISTAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL – PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) VIVIENDAS - DEL PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” por la suma de \$ 5.197.785,77 a valores del mes de enero del año 2023, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos y encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional prorrogada por Ley N° 3514 y artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

Decreto N° 3462 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de aporte, a la Municipalidad de Jacinto Arauz, en

calidad de unidad ejecutora, la cantidad de pesos equivalentes a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (1.260.800) UVIs, destinados a la construcción de VEINTE (20) viviendas en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “MI CASA 3” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto, con un plazo de ejecución de 280 días corridos.

Decreto N° 3463 -10-8-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/16 del Expediente N° 8818/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 144/23, para la adquisición de un (1) automóvil 0Km tipo break sedan para ser afectado a la Dirección de Transporte.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3469 -10-8-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, CUIT N° 30-99919795-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE; año 2012; motor N° 651955W0001359; chasis N° 8AC906633CE063450; tacógrafo DIGITAC N° T026476; dominio LSX880.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3471 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9- CUIT N° 30-67167913-6, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1746/23.

Decreto N° 3554 -10-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de Coordinación Deportiva Zonal.

ANEXO

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	\$540.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$540.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$540.000,00
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	102/4	\$540.000,00
RANCUL	187/5	\$540.000,00
SANTA ISABEL	053/9	\$540.000,00
SANTA ROSA	024/0	\$540.000,00
TRENEL	213/9	\$1.080.000,00
VICTORICA	126/3	\$540.000,00
TOTAL		\$5.400.000,00

Decreto N° 3620 -15-8-23- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la FUNCACIÓN LUZ DEL MUNDO, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1597, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Vehículo tipo Automotor, Marca CITROEN, Modelo Berlingo Multispace 1.9 D Pack, AÑO 2006, Motor N° 10DXBE0028890, Chasis N° 9CMFWJZF7G504898, Dominio FXR948, Legajo N° 2307, Número de Inventario 370985 y sus accesorios, en el marco de la Ley N° 2544.

Art. 2°.- La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior, se efectuara por intermedio del Depósito de Rezagos de la Contaduría General de la Provincia, facultando al Señor Contador General a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y sus inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la oficina de patentamiento de Secretaria General de la Gobernación. Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes patrimoniales de contadurías General de la Provincia.

Decreto N° 3621 -15-8-23- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANDO CAMINANDO, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 196, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Vehículo tipo Automóvil, Marca RENAULT, Modelo 9 RN, AÑO 1994, Motor N° 5956186, Chasis N° L428-047127, Dominio RXM140, Legajo N° 1532, Número de Inventario 227363/3 y sus accesorios, en el marco de la Ley N° 2544.

Art. 2°.- La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior, se efectuara por intermedio del Depósito de Rezagos de la Contaduría General de la Provincia, facultando al Señor Contador General a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y sus inscripción ante el Registro Nacional de la

Propiedad Automotor, por parte de la oficina de patentamiento de Secretaria General de la Gobernación. Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes patrimoniales de contadurías General de la Provincia.

Decreto N° 3622 -15-8-23- Art. 1°.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a efectos de que otorgue la correspondiente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena, del inmueble designado como: Ejido 055, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 009, Parcela 012, Partida Iniciador N° 817.432, con una superficie de setecientos setenta y nueve con cincuenta y nueve metros cuadrados (779,59 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 399 Folio 53 Finca 61753, Plano de mensura particular a los fines de la prescripción N° 49038, Tomo 465, Folio 66, titularidad del Señor FREDES, Ramón Epitasio.

Decreto N° 3623 -15-8-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad Santa Teresa -105-7, CUIT N° 30-99922504-3, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Matías Nicolás DIETRICH, CUIT N° 20-38796436-4, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Adquisición y compra de accesorios y equipamiento para un sistema de producción bovina intensiva", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Santa Teresa a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Santa Teresa N° 17/23, de fecha 11 de mayo del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3624 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 29/41 del Expediente N° 9250/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 155/23, para el arrendamiento de 2 contenedores modulares bajo la modalidad llave en mano a

un único proveedor para ser ubicados e instalados en la oficina de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3625 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 4.140.000,00, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA REDACTAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LICITATORIA PARA LAS OBRAS: REFACCIÓN GENERAL Y AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO “PANGUITRUZ NGER” Y ESCUELA N° 78 “BARRIO RÍO ATUEL” – SANTA ROSA – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al profesional arquitecto Carlos Alberto BUFFA D.N.I. N° 21.956.419, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1°, por el monto de \$ 4.140.000,00, a valores del mes de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Decreto N° 3627 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° OS/23 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 5.880.000,00 a valores del mes de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de 12 meses; para la contratación del: SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: “NUEVO ACUEDUCTO DE ABASTECIMIENTO - ZONA AEROPUERTO Y NEXO DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO”, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Civil Bruno Iván SANEZ D.N.I. N° 32.391.036, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 5.880.000,00 a valores del mes de mayo de 2023, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la

Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses. La presente Contratación quedará supeditada a la aprobación de la Obra “NUEVO ACUEDUCTO DE ABASTECIMIENTO - ZONA AEROPUERTO Y NEXO” de la localidad de General Pico, tramitada por Licitación N° 12/22.

Decreto N° 3628 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 2/23 efectuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: “ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CALLE 34 N° 35 (NORTE) - CASA N° 10 - PLAN 5000 - FRANK ALLAN - ZONA 5 - 160 VIV. - GENERAL PICO”, a la Empresa ECHEVARRIA NICOLÁS, CUIT N° 20-29283402/1, por la suma de \$ 6.866.888,97 a valores del mes de octubre del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por los Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en los artículos 9°, inciso a) y 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y artículo 7° de la Ley N° 1335.

Decreto N° 3629 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12167/23 - caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ “IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$ 14.385.937,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 3630 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12048/23 - caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE TRENEL"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Trenel, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 2.332.000,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 3631 -15-8-23- Art. 1°.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, la cantidad de cupos que en cada caso se indica en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".

LISTADO DE LOCALIDADES

CÓDIGO N°	LOCALIDAD	MÓDULO	MONTO
071/1	ALGARROBO DEL AGUILA	32	\$1.081.600.00
041/4	CATRILÓ	14	\$473.200.00
223/8	CHACHARRAMENDI	12	\$405.600.00
011/7	DOBLAS	44	\$1.487.200.00
115/6	JACINTO ARAÚZ	36	\$ 1.216.800.00
031/5	LA ADELA	14	\$473.200.00
092/7	PUELCHES	30	\$1.014.000.00
197/4	REALICÓ	40	\$1.352.000.00
213/9	TRENEL	42	\$1.419.600.00
087/7	WINIFREDA	44	\$1.487.200.00
	TOTAL	308	\$ 10.410.400.00

Decreto N° 3632 -15-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Basquetbol", Personería Jurídica N° 558, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.080.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento, pago de entrenadores y técnicos de selecciones y adquisición de indumentaria deportiva.

Decreto N° 3633 -15-8-23- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantía, uno entre la Facultad de Ciencias Humanas y Ana Leila PACHECO DNI 42.110.239, y el otro entre la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y Matías FIGLIOLI DNI N° 41.538.729, ambos de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexos forman parte del presente Decreto.

Decreto N° 3634 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 25/23, tramitada por la Dirección

General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la señora Patricia Alejandra PEREZ, D.N.I. N° 23.378.496, la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, en bidones de 20 litros de capacidad y apta para consumo humano y la entrega en comodato de máquinas dispenser, con destino al Establecimiento Asistencial Gdor. Centeno y Centros de Salud de General Pico, en la suma de \$ 996,00 cada bidón.

Decreto N° 3635 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/28 del Expediente N° 7200/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 164/23, para la adquisición de 5 vehículos tipo sedán, con fondos del programa REDES.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3636 -15-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Delegación La Pampa de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján (Asociación Civil, C.U.I.T. 30-61031294- 9), con domicilio en la ciudad de General Pico, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 12008 por Resolución N° 491/2008; por la suma de pesos \$ 930.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 3637 -15-8-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Guillermo Rawson" de la localidad de Trenel, a suscribir el modelo de convenio con la profesional fonoaudióloga Florencia TITTARELLI, DNI. N° 39.931.470, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3638 -15-8-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, CUIT N° 30-99919535-7, la suma de \$ 1.290.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Orlando MARTINEZ CUIT/CUIL N° 20-14960904-1, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Brazas Bravas - Parrilla y Café", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Algarrobo del Águila a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para

el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 120 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 10 años y un plazo de gracia de 24 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Algarrobo del Águila N° 277/23, de fecha 22 de mayo del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3640 -15-8-23- Art. 1°.- Autorízase al Tribunal de Cuentas para que por medio de su Habilitación pague a la Universidad Nacional de La Pampa, la suma total de \$ 74.880,00, correspondiente al curso año 2023 y los importes que corresponda abonar según lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas en los ejercicios financieros de los años 2024 y 2025, del posgrado “Especialización en Contabilidad y Auditoría” que realizará la agente Ayelén MARTINEZ RAMOS - DNI N° 33.242.375 - Legajo N° 108902 - Afiliado N° 81336, de acuerdo a la Orden de Provisión de Bienes y Servicios N° 5/2023 y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3641 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Carina ESCOBAR -D.N.I. N° 32.231.396- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3642 -15-8-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a la señora Mariana Paola LUCERO -D.N.I. N° 31.467.468 -Clase 1985-, en la Jurisdicción “F” -MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 3643 -15-8-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2023, a la agente Categoría 11 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Norma Beatriz CRIADO -D.N.I. N° 14.700.250 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°. Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 106.926,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme

al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3644 -15-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° - 2645/23-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Agustina ARCHUBI - D.N.I. N° 28.405.946 -. Clase 1981 - Afiliado N° 96501, por el período comprendido entre el 1 al 30 de Junio de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 26.450,12, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3645 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de julio de 2023, a la docente Giovanna LUCIANI ZABALETA, DNI N° 34.420.971, Clase 1989, al cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida - turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario Héroes de Malvinas, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3646 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2023, al docente Roberto Fabián ARNERI, DNI N° 17.310.823, Clase 1965, al cargo titular de Ayudante de Clases Prácticas -turno tarde-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario “República de El Salvador”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3647 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de julio de 2023, a la docente Lorena Soledad CONCHADO, DNI N° 31.482.332, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario “Olga Orozco”, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3648 -15-8-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2023, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mario Oscar SCHMIDT -D.N.I. N° 12.877.243 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 77.818,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3649 -15-8-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de febrero de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Marcos Joaquin PEREZ -D.N.I. N° 34.833.277 -Clase 1990-, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir de la fecha de su renuncia, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 15.434,00, resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 15, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes de \$ 184.155,79, según lo informado a fojas 17.

Decreto N° 3650 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, al docente Fernando Javier MINA, DNI N° 28.405.599, Clase 1980, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno completo-, de la Escuela N° 255 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3651 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de junio de 2023, a la docente Nerina REKOFKY, DNI N° 33.201.545, Clase 1988, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana-, de la Escuela N° 68, de la localidad de Relmo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3652 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de julio de 2023, a la docente Lorena Soledad CONCHADO, DNI N° 31.482.332, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Orozco", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3653 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2023, al docente Rubén Alejandro CORDOBA, DNI N° 21.638.086, Clase 1970, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3654 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 24 de julio de 2023, a la docente Sandra Marisa PISTOLA, DNI N° 20.100.578, Clase 1968, al cargo titular de Directora o Rectora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde-, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3655 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Marcela Alejandra PUHL, DNI N° 20.106.200, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno completo-, de la Escuela N° 133 -Jornada Completa-; Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Cruceiro General Belgrano", ambos establecimientos educativos de la localidad de General Campos; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario Agrotécnico "Alpachiri", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3656 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de julio de 2023, a la docente María Dolores TOME, DNI N° 30.081.355, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Módulo Biología II: 4 horas cátedra -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3657 -15-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de julio de 2023, a la docente Patricia Nancy Magdalena TOSCO, DNI N° 18.498.976, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, del Jardín de Infantes Nucleado N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3658 -15-8-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de mayo de 2023, la renuncia al cargo Categoría 6 -Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643-, del agente Ángel Alfredo López (D.N.I N° 13.734.915- Clase 1960),

pertenciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto incorporado por el Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934

Decreto N° 3660 -17-8-23- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Embajador de los Estados Unidos Marc Robert STANLEY y comitiva que lo acompaña.

Decreto N° 3661 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) que obran a fojas 5/16 del Expediente N° 12282/23 y, consecuentemente, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Privada N° 4/2023, para la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo de los equipos de calefacción y refrigeración instalados en las dependencias del citado Organismo.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del Tribunal de Cuentas, sito en Pasaje Superior Tribunal-Centro Cívico - de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije la mismo

Decreto N° 3662 -17-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Sociedad Rural de General Pico, CUIT N° 30-64213114-8, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000.000,00, para afrontar gastos de organización del 12° Congreso Nacional de Entes y Fundaciones de Lucha Sanitaria Animal, que se realizará los días 29 y 30 de agosto del corriente en dicha localidad.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Asociación Sociedad Rural de General Pico la suma de \$ 5.000.000,00, con cargo a la Jurisdicción "G" – Caracter 0 -Cuenta 0- Unidad de Organización 01 – Finalidad y Función 720-01-30-06-07-00-000- Partida 9326 otros, del presupuesto vigente.

Decreto N° 3663 -17-8-23- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$1.500.000., a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$500.000,00
012/5	MACACHIN	\$500.000,00
197/4	REALICO	\$500.000,00
	TOTAL	\$1.500.000,00

Decreto N° 3664 -17-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- CUIT N° 30-99919443-1, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1746/23.

Decreto N° 3665 -17-8-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE VALDEZ", propiedad de la señora Romina Guadalupe VALDEZ, D.N.I. N° 40.611.874, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir del día 9 de Agosto de 2023.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca 112- RENAUL T, modelo 736-MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, año 2010, motor N° G9UA754C250825, chasis N° 93YCDDUH6BJ498761, tacógrafo marca DIGITAC N° 14480, dominio IZX658.

Decreto N° 3666 -17-8-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "PUMA ENERGY SERVICE S.A." CUIT N° 30-71217114-2, representada por su apoderada María Eugenia PERALTA, D.N.I N° 33.096.661, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca 130- TOYOTA, modelo A82-HIACE COMMUTER 2.8 TDI 6AT 14A, año 2023, motor N° IGD9018640, chasis N° JTFEB8CP9P6038588, tacógrafo marca RUTATROL N° 48057, dominio AF816RI.

Decreto N° 3667 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12169/23 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ "IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 19.143.168,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el

procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 3668 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12237/23 - caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ “IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA LOCALIDAD DE METILEO”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Metileo, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 5.290.102,11 de acuerdo a lo manifestado en la Cláusulas segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la ampliación de la red cloacal de dicha localidad, encuadrando el procedimiento a lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 3669 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12050/23 - caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE METILEO”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Metileo, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 1.806.176,40 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 3670 -17-8-23- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 36412019; el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°-El Consejo de Obras Públicas estará conformado por (1) Presidente, cuatro (4) Secretarios, cinco (5) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:

Subsecretario de Planificación y Transporte.

Secretarios:

Secretario Técnico.

Secretario Legal.

Secretario de Planificación

Secretario de Control y Gestión.

Vocales:

Subsecretario de Obras y Servicios Públicos. (Titular)

Director General de Obras Públicas. (Suplente).

Administración Provincial del Agua. (Titular).

Gerente Técnico de la Administración Provincial del Agua. (Suplente).

Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. (Titular). Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. (Suplente).

Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad. (Titular).

Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad. (Suplente).

Administrador General de Energía. (Titular).

Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía. (Suplente).

Decreto N° 3671 -17-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 6.120.277,05 sin IVA, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada, para efectuar los trabajos de abastecimiento de energía eléctrica a las nuevas viviendas en la localidad de Trenel.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facultase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada, la suma de \$ 6.120.277,05 sin IVA, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 180 días corridos de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, quien podrá resolver, asimismo, situaciones referidas al plazo de rendición, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 3673 -17-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 21.479.471,00 sin IVA, a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, destinado a la ejecución de líneas de media y baja tensión y alumbrado público en el Campo Escuela “El Bajo Verde”.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, que como Anexo forma

parte del presente, y en consecuencia, facultase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa Popular. De Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, la suma de \$ 21.479.471,00 sin IVA, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 210 días corridos de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, quien podrá resolver, asimismo, situaciones referidas al plazo de rendición, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 3674 -17-8-23- Art. 1°.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a efectos de que otorgue la correspondiente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena, del inmueble designado como: Ejido 055, Circunscripción 1, Radio “a”, Manzana 009, Parcela 013, Partida Iniciador N° 792.919, con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 779 Folio 36-38 Matricula III 284, Plano de mensura particular a los mes de la prescripción N° 42235, Tomo 416, Folio 57, titularidad del Señor FIDALGO MARTINEZ, Maximino.

Decreto N° 3675 -17-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 2.838.285,35 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3676 -17-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 1.190.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3677 -17-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$ 1.380.698,46 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3678 -17-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 5.956.460,48 destinada a solventar los gastos que demande

la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3679 -17-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General San Martin la suma de \$ 1.391.175,62 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3680 -17-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Trenel - 213-9, CUIT N° 30-99919719-8, por la suma de \$ 1.331.000,00 el que será destinado a solventar el pago del 50% más IVA en concepto de honorarios profesionales tendientes a la confección de documentación técnica y legal para proyectar obras y servicios en el Parque Industrial de dicha Localidad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Decreto N° 3681 -17-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- CUIT N° 30-99912084-5, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 1193/23 y N° 2714/23.

Decreto N° 3683 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 25/42 del Expediente N° 1 0661/23 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 166/23, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en la Escuela N° 180 y el Jardín de Infantes Nucleados N° 30, ubicados en la calle Roque Sáenz Peña N° 1150 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3684 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 19/30 del Expediente N° 13186/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 165/23, para el arrendamiento de 1 inmueble destinado al funcionamiento de oficina administrativa de la sede del Ente de Políticas

Socializadoras del Centro de Control, Operación y Monitoreo (CECOM), de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, 3° Piso, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3685 -17-8-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 25/21, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la contratación del servicio de mantenimiento de sus vehículos del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 25/23, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso e) subinciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 3686 -17-8-23- Art. 1°.- Aprubase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Provisión) agregado a fojas 15/23 del Expediente N° 11191/23 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 150/23 para la provisión de cortes de carne destinados al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, 3° Piso, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3687 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo de Contrato) agregado a fojas 13/24 del Expediente N° 11192/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 185/23, para la provisión de pan fresco tipo mignon y pan rallado, destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, 3° Piso, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3688 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con Sergio Alejandro Ríos D.N.I. 21.702.480, domiciliado en Tucumán N° 859, de la ciudad de Toay, por la provisión y difusión de 26 capítulos de un programa denominado “CLUB DEMENTES”, por un monto de \$ 3.900.000,00, y consecuentemente, autorizase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 3689 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con Matías Sebastián TORRES D.N.I. 13.044.197, domiciliado en Doradillo 100, Barrio Cuesta del Sur, de la ciudad de Toay, por la provisión y difusión de 26 capítulos de un programa denominado “RANKÜLCHE RÜPÜ”, por un monto de \$ 3.900.000,00, y, consecuentemente, autorizase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 3690 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Luisina Maria ESPINDOLA - D.N.I. N° 37.245.176- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3691 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Dario Andres DINO -D.N.I. N° 23.360.902 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3692 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Florencia Benigna DENDA FERNANDEZ -D.N.I. N° 37.826.582- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3693 -17-8-23- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 828/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- “Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Silvia Noemi KRONEBERGER, DNI N° 20.106.918, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias”.

Art. 2°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Silvia Noemí KRONEBERGER, DNI N° 20.106.918, la suma de \$

54.003,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3694 -17-8-23- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Ministerio de Seguridad, Yamila Eliana ESNAL -D.N.I. N° 32.278.976 -Clase 1986-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, conforme a lo normado por el artículo 22 de la Norma Jurídica de o 51, cumple con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 3448, en concordancia con el artículo 1°, inciso 2.3) de la citada ley, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 3695 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, convocado mediante Resolución N° 156/23.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Claudia Roxana ACOSTA, D.N.I. N° 21.983.929, Clase 1970; Legajo N° 14.076; Afiliada N° 43.646, perteneciente al Ministerio de la Producción, Puesto de Trabajo N° 40911.

Decreto N° 3696 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Florencia DOMINA -D.N.I. N° 37.034.242- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3697 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Bibiana María NUSS -D.N.I. N° 20.631.397 -Clase 1968, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3698 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Alonso Emanuel LEGUIZAMÓN -D.N.I. N° 31.192.954 -Clase 1985, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N°

1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3699 -17-8-23- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente Desarrollo Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo, Darío Gabriel BONAFINA -D.N.I. N° 31.942.528 -Clase 1985-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, conforme a lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 3448, en concordancia con en el artículo 1°, inciso 2.1) de la misma ley, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 3700 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Rosana Elisabet HOLMAN- D.N.I. N° 22.130.522 -Clase 1971- Afiliado N° 96557, en el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 140.493,14, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3701 -17-8-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente Categoría 5 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Gabriela Ester BERCHIALLA - D.N.I. N° 27.597.048 - Clase 1979 - Afiliado N° 63139, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3702 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente contratada por

artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Romina Soledad IZAGUIRRE - D.N.I. N° 29.775.253 - Clase 1983 - Afiliado N° 81657 -, en el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2022 al 14 de abril de 2023 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 89.978,71, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3703 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 hs semanales de labor -, Antonella Lujan PESSANA - D.N.I. N° 36.313.253 - Clase 1992- Afiliado N° 93358, en el período comprendido entre el 28 de mayo al 26 de julio de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 47.755,68, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente

Decreto N° 3704 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Ivan Eduardo AINO - D.N.I. N° 35.120.029 - Clase 1990 - Afiliado N° 93548- en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.775,44, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente

Decreto N° 3705 -17-8-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Yamila Belen GATICA GARCIA - D.N.I. N° 36.284.716 - Clase 1992 -- Afiliado N° 90891, por desempeñarse como Enfermera en el Servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3706 -17-8-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Carina Beatriz RAMBORGER - D.N.I. N° 23.466.546 - Clase 1974 -- Afiliado N° 62079, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3707 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Rocío FERNANDEZ MORENA- D.N.I. N° 35.240.671 - Clase 1990 - Afiliado N° 90165, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 62.775,44, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente

Decreto N° 3708 -17-8-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1596/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente Categoría 15 - Rama Enfermería, Ley N° 1279, Gabriela Fernanda TORRES - D.N.I. N° 21.429.484 - Clase 1970 - Afiliado N° 82829-, quien presta servicio en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3709 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17,

Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Norma Luciana PADILLA -D.N.I. N° 28.943.907 - Clase 1981 - Afiliado N° 90691-, en el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de mayo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 47.003,84, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3710 -17-8-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1596/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente Categoría 14 - Rama Enfermería, Ley N° 1279, Griselda Bibiana VELEZ - D.N.I. N° 12.388.594 - Clase 1958 - Afiliado N° 34114-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3711 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Estefanía HECK- D.N.I. N° 34.707.555 -Clase 1990- Afiliado N° 90108, en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 76.851,82, con cargo a Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3712 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Fernando Nicolas FRESCO - D.N.I. N° 40.954.475 -Clase 1998 - Afiliado N° 93173, en el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 23.743,38, con cargo a Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función

310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3713-17-8-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23 -, a la agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Inés Verónica GIMENEZ - D.N.I. N° 24.100.749 - Clase 1975 - Afiliado N° 69884, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3714 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Juan Manuel INDA - D.N.I. N° 40.457.230 - Clase 1997- Afiliado N° 98333-, en el período comprendido desde el 29 de marzo al 30 de abril de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 23.842,81, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3715 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Lucas Pablo BAELO - D.N.I. N° 35.899.460 - Clase 1991 - Afiliado N° 92084-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 136.657,20, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3716 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado

por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991 - Afiliado N° 87298, por el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 26.450,12, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3717 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Eliana Sabrina CANGELE- D.N.I. N° 38.038.480 -Clase 1995- Afiliado N° 96177, en el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 140.493,14 , con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3718 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica -, Nicolás Alberto DILLCHNEIDER - D.N.I. N° 37.826.827 - Clase 1993 - Afiliado N° 97734, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 132.600,27, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3719 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Alcira Lorena LOPEZ del RUIZ - D.N.I. N° 25.449.859 - Clase 1977 - Afiliado N° 85665-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 62.775,44 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de

Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3720 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 – Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Heraldo Adrián TOLOSA - D.N.I. N° 27.625.497 - Clase 1980 - Afiliado N° 95146, por el período comprendido entre el 13 de abril al 11 de junio de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 44.722,11, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3721 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mario Raul OVIEDO - D.N.I. N° 26.237.020 - Clase 1977 - Afiliado N° 95573-, en el período comprendido entre el 1 al 11 de noviembre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 6.119,17, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3722 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mariana Liz DIAZ - D.N.I. N° 27.796.807 - Clase 1980 - Afiliado N° 80680-, en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 76.851,82 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3723 -17-8-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -

texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Yanina Noemi AGUILAR - D.N.I. N° 40.610.393 - Clase 1997 - Afiliado N° 96667-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 62.775,44 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3724 -17-8-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 38/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21, Decreto N° 1118/22 y Decreto N° 2645/23-, a la agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Macarena Aylen GARELLO -DNI N° 38.552.589 -Clase 1994 -Afiliado N° 90860, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 3726 -17-8-23- Art. 1°.- Sustitúyese el segundo artículo del Decreto N° 2264/23, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter "0" -Jurisdicción "X"-Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad 3- Función 10- S.1-PR.020- pa.02 - sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 8 -(\$ 117.111,80) del presupuesto vigente".

Decreto N° 3727 -17-8-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2023, al agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Luis Alberto TRELLES - D.N.I. N° 12.877.149 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 259.991,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual -saldo año 2022- y 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3728 -17-8-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Norma Beatriz CABRERA -D.N.I. N° 16.035.398- Clase 1963, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de junio de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3729 -17-8-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Beatriz BELLINZONA, DNI N° 20.107.411, Clase 1968, la suma de \$71.169,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3730 -17-8-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Bibiana Beatriz BIROLO, DNI N° 20.108.276, Clase 1968, la suma de \$90.293,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3731 -17-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Rosana Patricia BARREDA, DNI N° 20.395.177, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra Estimuladora -turno tarde-, del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano y Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 7, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3732 -17-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Helda Marina ACOSTA, DNI N° 16.070.580, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- del Jardín de Infantes Nucleado N° 21, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$49.970,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3733 -17-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2023, al docente Fabio Guillermo Ceferino CHAVES, DNI N° 18.453.203, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Taller de Computación: 6 horas cátedra: Espacio de Opción Institucional -turno vespertino, del Colegio Secundario "Leuvucó"; Instructor Jornada

Completa -turno completo- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$300.318,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3734 -17-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, al docente Juan Luis ABREGU DNI N° 14.109.194, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 157, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$35.890,00 en concepto de 2 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019 y 4 días proporcional al año 2020.

Decreto N° 3735 -17-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, al docente Oscar Anibal LOPEZ, DNI N° 14.650.648, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme"; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas"; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Centro Educativo Polivalente, todos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Jorge Walter Martínez Almudevar", de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$228.683,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3736 -17-8-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Estela PONCE, DNI N° 18.384.545, Clase 1967, la suma de \$114.120,00, en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3737 -17-8-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Analía Elidia ROSAS, DNI N° 20.106.304, Clase 1968, la suma de \$108.046,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3738 -17-8-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Irene Mabel PIZARRO, DNI N° 20.107.839, Clase 1968, la suma de \$134.418,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3739 -17-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Alicia Isabel DEMASI, DNI N° 18.578.532, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 38 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$203.724,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3740 -17-8-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Suboficial Mayor de Policía Carina Raquel BENVENUTO, DNI N° 24.595.844, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria de la Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 3741 -17-8-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General de Policía Luis Oscar PASARON, DNI N° 21.638.094, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria de la Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 3742 -17-8-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Antonia Adelina RODRIGUEZ - D.N.I. N° 16.063.498- Clase 1963, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de junio de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3743 -17-8-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2023, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Mónica Manuela CABALLERO -D.N.I. N° 14.664.493 -Clase 1961-, perteneciente al Centro de Salud

“Villa Germinal” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 338.565,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual año 2022, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 9 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3744 -17-8-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2023, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Rosa Ana SORIA -D.N.I. N° 14.928.304 -Clase 1962-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 161.329,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto y 6 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3745 -17-8-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2023, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Manuela Artemisa ESCOBAR -D.N.I. N° 16.123.735 -Clase 1962-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 652.901,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2022, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3746 -17-8-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, Luis Alfredo PALACIO -D.N.I. N° 11.831.705 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 287.824,00, en concepto de 30 días de licencia anual proporcional del año 2022, período comprendido entre el día 1 de enero al día 30 de septiembre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3747 -17-8-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Nérida Beatriz BALLESTEROS -D.N.I. N° 14.625.037 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 567.369,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021- y 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 55 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3748 -17-8-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2023, al agente Categoría 8, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Norberto Rubén CAÑON -D.N.I. N° 11.942.621 -Clase 1956-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 111.642,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3749 -17-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 06/23 y en consecuencia la

documentación técnica confeccionada por la Administración Pro-vincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.360.000,00 a valores del mes de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de OCHO (8) meses; para la contratación del: SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: “NUEVO ACUEDUCTO DE ABASTECIMIENTO – ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO”, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias .

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Civil Bruno Iván SANEZ D.N.I. N° 32.391.036, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 1.360.000,00 a valores del mes de mayo de 2023, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de OCHO (8) meses. La presente contratación quedará supeditada a la aprobación de la Obra “NUEVO ACUEDUCTO DE ABASTECIMIENTO – ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO”, tramitada por Licitación Pública N° 13/22.

Decreto N° 3750 -18-8-23- Art. 1°.- Ampliase el monto del subsidio otorgado por Decreto N° 2695/23, a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAMPA, Matrícula N° 1145, con domicilio en esta Ciudad, a la suma de \$ 165.000.000 que será destinado para gastos de capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3758 -18-8-23- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 5792/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°:” El responsable del manejo de la Caja Cica creada por el artículo 1° del mencionado Decreto será el señor Subsecretario de Juventud Gabriel Jonathan, ORELLANO DNI N° 36.284.903 designado por Decreto N° 56/19.

Decreto N° 3760 -18-8-23- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

Decreto N° 3761 -18-8-23- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 3764 -22-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 148/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

RIVERA OLGA MARIELA CUIT: 27-16820470-7: Ítems 3, 4, 6 y 7, en la suma total de \$ 13.121.035,00 según Orden de Provisión N° 231083.

EDUCANDO SRL CUIT: 30-61500637-4: Ítems 1, 2, y 5, en la suma total de \$ 23.037.270,00 según Orden de Provisión N° 231084.

Decreto N° 3765 -22-8-23- Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 3612/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Autorízase al Fiscal de Estado o al Procurador de Rentas, este último en los términos del artículo N° 12 de la Norma Jurídica de Facto N° 888, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el convenio transaccional que se aprueba por el artículo anterior”.

Art. 2°.- Modifíquese el Anexo del Decreto N° 3612/23, en el mismo sentido que el artículo precedente.

DESIGNACIONES

Decreto N° 3394 -3-8-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Victoria SANTESTEBAN, DNI N° 33.044.214, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia para cumplir funciones en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3639 -15-8-23- Art. 1°.- Desígnase al Doctor Enzo Paolo RAGNONE, DNI N° 32.073.555, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Res. N° 175 -28-8-23- Art. 1°.- Fíjese prorroga hasta el 10 de septiembre del 2023, como fecha de término de habilitación para la realización de las quemaduras prescritas para bosque-monte, respetando los parámetros establecidos en la Disposición 33/23 de apertura de temporada. –

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1462 -22-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 224/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de transporte de las delegaciones pampeanas que participarán de los Juegos Nacionales Evita para Personas Mayores y Deportes Urbanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: Transporte a la ciudad de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), a la firma VEMECHI VIAJES S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-71588803-9, en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.930.000,00).

Ítem 2: Transporte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Juan José REGALADO, C.U.I.T N° 20-20561227-1, en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00).

Res. N° 1463 -22-8-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 1.716.562,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de agosto de 2023.

MES DE AGOSTO DE 2023

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	165.600,00
192/5	Alta Italia	52.000,00
021/6	Anguil	6.000,00
221/2	Ataliva Roca	250.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	41.600,00
041/4	Catrilo	57.600,00
171/9	Colonia Barón	158.600,00
081/0	Conhelo	37.600
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	79.200,00
152/9	Dorila	28.800
082/8	Eduardo Castex	53.600,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	51.600,00
153/7	General Pico	148.600,00
113/1	General San Martín	24.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	125.962,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	60.000,00
115/6	Jacinto Arauz	38.800,00
024/0	Santa Rosa	298.800,00
TOTAL GENERAL		\$ 1.716.562.-

Res. N° 1464 -23-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Pampeana de Levantamiento de Pesas y Musculación (A.PA.LEM)”, inscripta bajo Asiento N° 12, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a solventar los gastos por la participación de atletas en el Torneo Mundial de Powerlifting en Oregon Estados Unidos.

Res. N° 1467 -23-8-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 1.668.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de agosto de 2023.

MES DE AGOSTO DE 2023

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	71.100,00
142/0	La Reforma	25.600,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
124/8	Luan Toro	30.000,00
012/5	Macachín	48.800,00
172/7	Miguel Cané	63.600,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
173/5	Quemú Quemú	143.500,00
187/5	Rancúl	198.000,00
197/4	Realicó	116.400,00
015/8	Rolón	44.000,00
125/5	Telén	108.100,00
204/8	Toay	117.000,00
161/0	25 de Mayo	211.200,00
126/3	Victorica	170.000,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	294.600,00

TOTAL GENERAL \$ 1.668.400,00.-

Res. N° 1492 -28-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 606.102,01 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1494 -28-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Social Cultural Humanidad”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 1791, por la suma de \$ 250.000,00, destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 1495 -28-8-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, la suma de \$ 160.000,00, para solventar gastos de capacitación de

Reanimación Cardiopulmonar en las actividades deportivas que se realizan en la localidad.

MINSITERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 794 -19-7-23- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de los 5 días de la Segunda Fracción de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2022, solicitada por la agente Ester del Carmen PARDO ALVAREZ, D.N.I. N° 18.856.773, Legajo N° 66876, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 5 días restantes de la Licencia para Descanso Anual postergados por el artículo 1°, desde el 11 y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Res. N° 952 -18-8-23- Art. 1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 786/23 de este Ministerio, por el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 955 -22-8-23- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al “XXIV Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional”, organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica - AMET- Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a celebrarse los días 18, 19 y 20 de septiembre del año en curso en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y destinado a docentes que se desempeñan en las Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 272 -4-7-23- Art. 1°.- Aplíquese en forma solidaria a la señora Ana María FRIGERIO, LC N° 4.610.351, en carácter de usufructuaria del establecimiento denominado “La Paloma” designado con nomenclatura catastral Sección III, Fracción D, Lote 03, Parcela 04, Partida N° 644.867 y Sección III, Fracción D, Lote 03, Parcela 16, Partida N° 662.448, y al Ingeniero Agrónomo, Mario Javier del RIO, D.N.I N° 31.574.581, Matrícula Profesional N° 986, en su calidad de Responsable Técnico, una sanción de multa de \$105.638,16 por primera infracción al Artículo 26, inciso 11) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047 y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución N° 124/21.

Art. 2°.- Declárese la caducidad del beneficio correspondiente al aporte no reintegrable otorgado para financiar el Plan de Manejo Sostenible presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por Resolución N° 124/21 del Ministerio de la Producción, a la señora Ana María FRIGERIO, LC N° 4.610.351.

Art. 3°.- Intímese a la señora Ana María FRIGERIO, LC N° 4.610.351 el reintegro de la suma de \$ 696.000,00 con más los intereses calculados al día 24 de mayo de 2023 por la

suma de \$ 414.816,00, resultando un monto que asciende a \$ 1.110.816,00 correspondiente a la falta de ejecución de las actividades proyectadas en el POA identificado como 01-8243/11-PM.

Art. 4°.- La suma citada en el Artículo 1° y 3°, deberá saldarse mediante depósito en efectivo, cheque o giro postal o bancario en la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales Fondo para el Enriquecimiento, Conservación y Desarrollo de los Bosques, dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, acreditando dicho pago en el mencionado plazo mediante exhibición del correspondiente comprobante ante la Autoridad de Aplicación situada en Sarmiento N° 161 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 5°.- Firme la sanción dispuesta en el Artículo 1° de la presente, comuníquese al Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos de La Pampa (CIALP) a los efectos de la toma de razón de la sanción impuesta al profesional indicado.

Art. 6°.- En caso de incumplimiento de la sanción impuesta en los Artículos 1° y 3°, de la presente Resolución, el infractor no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito, ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 2624, en la Ley Nacional N° 26331 y sus respectivas reglamentaciones, conforme lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 34 -28-8-23- Art. 1°.- Aprobar desde la firma de la presente, la actualización del TREINTA Y CUATRO CON DIECISÉIS POR CIENTO (34,16%) de las tarifas, del Cuadro Tarifario Máximo de la Zona Franca La Pampa, según Anexo que forma parte integrante de la presente.-

Res. Gral. N° 35 -28-8-23- Art. 1°.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo ALAV SRL CUIT N° 30-71193681-1 y el Concesionario Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 43 -17-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DUCKARDT SANTIAGO CARLOS e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUKARDT MIRTA MABEL CUIT 27111777964 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 072, Parc: 4 Partida: 817332 con domicilio fiscal en ALMIRANTE BROWN

322-COLONIA SANTA TERESA - GUATRACHE - LA PAMPA.

Disp. N° 44 -17-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HAAG FRANCISCO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE DINO LÍBER JUAN CUIT 20168677767 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: 1, Mza: 008, Parc: 6 Partida: 817335 con domicilio fiscal en GABRIEL ANZA 1295 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 45 -17-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOSA Y LARENA MARIA ESTER, SOSA Y LARENA ELENA, SOSA Y LARENA LIDIA MAFALDA, SOSA Y LARENA NELIDA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SABBATELLA EDUARDO CAYETANO CUIT 20106051217 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 093, Parc: 3 Partida: 817281 con domicilio fiscal en Calle 11 335 - VICTORICA - LA PAMPA;

Disp. N° 46 -17-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RÁAB VENTELINO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SIEBEN GLORIA DE LOS ANGELES CUIT 27318412435 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 049, Parc: 6 Partida: 817329 con domicilio fiscal en San Lorenzo 100 - COLONIA SANTATERESA - LA PAMPA;

Disp. N° 47 -24-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUIZ DIEZ ANTOLIN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ABEL ELMA NELLY CUIT 27200499161, CHECOVICH JORGE OSBALDO CUIT 20142535816 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 54, Circ: 01, Radio: i, Mza: 011, Parc: 9 Partida: 817299 con domicilio fiscal en RIVADAVIA N° 226 - MIGUEL RIGLOS - LA PAMPA

Disp. N° 48 -1-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUEZ Y NAVAS MARTINEZ ELIAS, NAVAS MARTINEZ DE JUEZ EULALIA, JUEZ Y NAVAS MARTINEZ ELENA, JUEZ Y NAVAS MARTINEZ NEMESIO, BARBERENA MARTHA OFELIA, JUEZ Y NAVAS MARTINEZ JOSEFA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JORCEC SRL CUIT 33714265909 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Chacra: 016, Parc: 1 Partida: 817298 con domicilio fiscal en Julio A. Roca 241 - LONQUIMAY - LA PAMPA

Disp. N° 49 -1-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSAS LUCIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BLOISE JORGE CARLOS CUIT 20258515286 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 54, Circ: 01, Radio: i, Mza: 046, Parc: 4 Partida: 817339 con domicilio fiscal en MORENO N°571 - MIGUEL RIGLOS - LA PAMPA;

Disp. N° 50 -1-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSJNI JOSE FRANCISCO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ROMERO MARIANO MARTIN CUIT 20347072541, AGUERO REINHARDT NOELIA LIS CUIT 23353545744 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 17, Circ: 01, Radio: d, Mza: 001, Parc: 2 Partida: 817319 con domicilio fiscal en Calle 2 137 - SPELUZZI - LA PAMPA;

Disp. N° 51 -2-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de RODIL RAMON e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ROLON CUIT 30671649903 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 53, Circ: 01, Radio: b, Mza: 034, Parc: 25 Partida: 817277, Nomenclatura: Ejido: 53, Circ: 01, Radio: b, Mza: 035, Parc: 26 Partida: 817278 con domicilio fiscal en Feliciano Varela 314 - ROLON - LA PAMPA;

Disp. N° 52 -2-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALLEGU DE SANCHEZ JUANA, SANCHEZ Y GALLEGU ISABEL, SANCHEZ Y GALLEGU MANUELA, SANCHEZ Y GALLEGU ILDA RAQUEL, SANCHEZ Y GALLEGU AMELIDA, SANCHEZ Y GALLEGU HUMBERTO OSMAR, SANCHEZ Y GALLEGU EUGENIO, SANCHEZ VICENTE EMILIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE CUIT 30999136369 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 029, Parc: 27 Partida: 817187 con domicilio fiscal en Belgrano 100-MIGUEL CANE - LA PAMPA.

Disp. N° 53 -6-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LONDERO PEDRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CANOVAS CARTNA RUTH CUIT 27231669928 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 4, Circ: 01, Radio: g, Mza: 036, Parc: 11 Partida: 817333 con domicilio fiscal en Esther B. de Monmany 30 - ALTA ITALIA - LA PAMPA;

Disp. N° 54 -6-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIVERA JUANA MARTINA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIMENEZ ANA MARIA CUIT 2766317426 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 051, Parc: 6 Partida: 817422 con domicilio fiscal en LOPE DE VEGA 1300 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 55 -6-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ ESTEBAN PEDRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PACHECO OSCAR EDUARDO CUIT 20307274532 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: h, Mza: 008, Parc: 17 Partida: 817433 con domicilio fiscal en ENRIQUE STIEBEN 2426 - SANTA ROSA - LA PAMPA

Disp. N° 56 -6-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALCHU O ALCIU Y RODRIGUEZ MARGARITA, ALCHU O ALCHU Y RODRIGUEZ ENRIQUE RAUL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALCHU JOSE RAUL CUIT 20118662246 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 04, Chacra: 003, Parc: 19 Partida: 547846 con domicilio fiscal en PESTALOZZI 585 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 57 -7-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLARREAL EDUARDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PICOLET AUGUSTO ROBERTO CUIT 20119729662 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 58, Circ: 01, Radio: d, Mza: 048, Parc: 2 Partida: 817424 con domicilio fiscal en Domingo Faustino Sarmiento 546 - MACACHIN - LA PAMPA;

Disp. N° 58 -18-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLARREAL EDUARDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PICOLET AUGUSTO ROBERTO CUIT 20119729662 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 58, Circ: 01, Radio: d, Mza: 048, Parc: 2 Partida: 817424 con domicilio fiscal en Domingo Faustino Sarmiento 546 - MACACHIN - LA PAMPA;

Disp. N° 59 -14-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FREDES RAMON EPITASIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TOMAS M ANCHORENA CUIT 30999196965 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 55, Circ: 01, Radio: a, Mza: 009, Parc: 12

Partida: 817432 con domicilio fiscal en P. ALVAREZ ENTRE S. MARTIN Y RIVADAVIA - TOMAS M. DE ANCHOREN - LA PAMPA;

Disp. N° 60 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAPREITI SANTIAGO ALBERTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLAFANE CLAUDIA LEONOR CUIT 23146139744 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: f, Mza: 049, Parc: 1 Partida: 817334 con domicilio fiscal en CALLE 537 N° 14 - GENERAL PICO - LA PAMPA;

Disp. N° 61 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de BERTOTTO MIGUEL, BERTOTTO Y ARDUINO CECILIA JOSEFA, BERTOTTO Y ARDUINO MIGUEL JOSE, BERTOTTO Y ARDUINO INES, BERTOTTO Y ARDUINO JUAN, BERTOTTO Y ARDUINO BERNARDO, MARÍA ANA CATALINA ARDUINO DE BERTOTTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOSTAZA WALTER CUIT 20169256501 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 050, Parc: 7 Partida: 817441, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 050, Parc: 8 Partida: 817442 con domicilio fiscal en SAN MARTÍN N° 100 - MONTE NIEVAS - LA PAMPA;

Disp. N° 62 -15-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de PENIDO JOSE, CASETTA JUAN, CASETTA BAUTISTA, GAIOTTINO EDUARDO, GAIOTTINO EDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX CUIT 30999061156 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 26, Circ: 01, Radio: a, Mza: 003, Parc: 3 Partida: 817257, Nomenclatura: Ejido: 26, Circ: 01, Radio: a, Mza: 003, Parc: 4 Partida: 817258, Nomenclatura: Ejido: 26, Circ: 01, Radio: a, Mza: 003, Parc: 5 Partida: 817259, Nomenclatura: Ejido: 26, Circ: 01, Radio: a, Mza: 003, Parc: 6 Partida: 817260, Nomenclatura: Ejido: 26, Circ: 01, Radio: a, Mza: 003, Parc: 9 Partida: 817261, Nomenclatura: Ejido: 26, Circ: 01, Radio: a, Mza: 003, Parc: 12 Partida: 817262 con domicilio fiscal en R. PADRE DURANDO N° 980 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA;

Disp. N° 63 -17-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA PETRONA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALLO JUAN JOSE CUIT 20306995465 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 01, Radio: g, Mza: 043, Parc: 33 Partida: 817253 con domicilio fiscal en

Bernardino Rivadavia 60 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA

Disp. N° 123 -4-7-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de GONZALEZ RICARDO, MUSSIO MARTINIANA, CASTEX ALBERTO EDUARDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CERDA JUANA MIRTA CUIT 27113590225 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Qta: 006, Parc: 4 Partida: 817562, Nomenclatura: Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Qta: 006, Parc: 5 Partida: 817563, Nomenclatura: Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Qta: 006, Parc: 6 Partida: 817564, Nomenclatura: Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Qta: 006, Parc: 7 Partida: 817565 con domicilio fiscal en Avenida España 289 - URIBURU - LA PAMPA; Artículo 1°.- Partida Parcela Tierra Mejoras Total Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 446 -17-8-23- Art. 1°.- Interpretase que, para las adquisiciones de bienes y servicios que se correspondan al mismo objeto contractual, aunque las mismas sean habituales y previsibles, en el marco de la Ley N° 3 de Contabilidad, para cada uno de los Organismos y/o Instituciones Públicas que lo dispongan; los límites de montos establecidos en el artículo 47 del Decreto N° 310/23, sus modificatorios y los que en un futuro lo reemplacen, se entenderán comprendidos por el lapso de tres meses, salvo casos excepcionales donde se defina otro lapso de tiempo (mensual, semestral, etc.).

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 288- 23-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00.-

Res. N° 289- 24-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00.-

Res. N° 290- 24-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.790.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

192-5 ALTA ITALIA	\$ 200.000,00.-
Asociación Civil Alta Italia Foot Ball Club.-	
192-5 ALTA ITALIA	\$ 150.000,00.-
Comisión de Cultura Alta Italia.-	
041-4 CATRILO	\$ 300.000,00.-
Club Los Ranqueles de Cayupán.-	
041-4 CATRILO	\$ 250.000,00.-
Hogar de Ancianos San José.-	
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 150.000,00.-
Capilla Santa Teresita de Niño Jesús.-	
187-5 RANCUL	\$ 100.000,00.-
Escuela N° 31.-	
197-4 REALICO	\$ 200.000,00.-
Iglesia Evangélica Cristiana.-	
053-9 SANTA ISABEL	\$ 300.000,00.-
Colegio Secundario El Bardino.-	
053-9 SANTA ISABEL	\$ 250.000,00.-
Templo Vida y Paz.-	
053-9 SANTA ISABEL	\$ 640.000,00.-
Bomberos Voluntarios.-	
213-9 TRENEL	\$ 250.000,00.-
Instituto Secundario 25 de Mayo.-	

Res. N° 291 -25-8-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 292 -25-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 32.150.000,00), a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 6.000.000,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.800.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 400.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 2.000.000,00.-
194-1 E. MARTINI	\$ 1.500.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 350.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.000,00.-
065-3 I. ALVEAR	\$ 4.000.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 3.000.000,00.-

031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 2.500.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 600.000,00.-

Res. N° 293 -28-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCUENTA DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 52.200.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

212-1METILEO	\$3.000.000,00.-
184-2 PARERA	\$2.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$2.500.000,00.-
225-3QUEHUE	\$1.500.000,00.-
187-5RANCUL	\$1.500.000,00.-
015-8ROLON	\$3.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$4.000.000,00.-
125-5TELEN	\$3.700.000,00.-
213-9 TRENEL	\$2.000.000,00.-
044-8 URIBURU	\$3.500.000,00.-
161-025DEMAYO	\$500.000,00.-
066-1VERTIZ	\$2.000.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$3.500.000,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.000.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$800.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 2.500.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500.000,00.-
185-9PICI HUINCA	\$4.000.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.000.000,00.-
085-1RUCANELO	\$ 3.200.000,00.-
062-0SARAH	\$3.000.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 500.000,00.-

Res. N° 294- 28-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000.000,00.-
Adquisición Maquina de Refrigeración.-	
012-5 MACACHIN	\$ 3.000.000,00.-
Refacción Parque Automotor.-	
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.000.000,00.-
Obra Remodelación Plaza.-	

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 180 -24-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrable a favor de Municipios de Varios, por la suma total de \$200.000,00 destinados a solventar gastos para actividades culturales, de acuerdo al detalle y montos consignados en el Anexo de la presente Resolución; con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

ANEXO

COD/D.V	LUGAR COBRO	IMPORTE
113/1	Municipalidad de General	\$100.000,00
065/3	Municipalidad de Intendente	\$100.000,00
		\$200.000,00

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 93 -3-8-23- Art. 1°.- Dar de baja al Establecimiento EL ATELIER del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo normado en el artículos 19° de la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

Res. N° 94 -7-8-23- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento TIO ALDO titularidad del señor Fabián SCHUALLE, D.N.I. N° 25.924.477 sito en Raul B. Diaz N° 1472 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, Clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURISTICO, con una (1) unidad habitacional y 6 (seis) plazas.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento TIO ALDO, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el N° 381 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 96 -7-8-23- Art. 1°.- Regístrese como nuevo Titular del establecimiento COMARCA DEL COLORADO sito en Ruta Nacional N° 22 km 857, de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, a la señora Elsa María HEINE, D.N.I. N° 10.536.220, en carácter de Comodataria.

Art. 2°.- Regístrese en el Legajo N° 103-14-162 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos el cambio de Titularidad del establecimiento COMARCA DEL COLORADO, en la Modalidad Alojamiento HOTELERO, Clase CABAÑAS, Categoría 1 (UNA) ESTRELLA, conforme lo establecido en la Ley N° 3092 y del Anexo de la Disposición N° 16/10.-

Res. N° 97 -8-8-23- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento LOS ABUELOS II titularidad del señor Funes Diego Alberto,

D.N.I. N° 27.963.964 sito en calle 110 norte N° 63 y 101 oeste N° 475 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 3 Unidades habitacionales.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento LOS ABUELOS II, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo N° 382 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 99 -8-8-23- Art. 1°.- Regístrese como nuevo Titular del establecimiento LOS ABUELOS, sito en calle 101 N° 425 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa al Señor Diego Alberto FUNES D.N.I. N° 27.963.264 en carácter de Cesionario.

Art. 2°.- Reclasifíquese al Establecimiento LOS ABUELOS en la modalidad Alojamiento Hotelero clase APART HOTEL categoría DOS (2) estrellas, en los términos de la ley N° 3092 y la disposición N°16/10 Subsecretaría de Turismo.

Art. 3°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en los artículos 1° y 2° en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en el Legajo N° 44-19-305.

LICITACIONES



MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE N° 11191/23 LICITACION PUBLICA N° 150/23

OBJETO: Provisión de cortes de carne vacuna, destinados al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN

MILLON (\$ 1.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3586



MINISTERIO DE SEGURIDAD EXPEDIENTE N° 13186/23

LICITACION PUBLICA N° 165/23

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de oficina administrativa de la sede del Ente de Políticas Socializadoras del Centro de Control, Operación y Monitoreo (CECOM), de la ciudad de General Pico.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA Y DOS MILLONES (\$ 72.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3586



CONTADURIA GENERAL EXPEDIENTE N° 14285/23

LICITACION PUBLICA N° 172/23

OBJETO: Adquisición de insumos de limpieza destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes, Casino Policial, Desarrollo Social y reposición de stock dependientes del Estado Provincial.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 66.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3586

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACION PÚBLICA
N° 42/2023**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 8583/2023

ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO OCTUBRE 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: Día 14 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).

B.O. 3586

EDICTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
NATURALES**

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 30-68483746-6**, que en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en Sección VII, Fracción B, Lote 14, Parcela 11, Departamento Rancul, se le aplicó una sanción de multa de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 89.031,74), por infracción al artículo 26, incisos 1) y 10) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y de su modificatoria por Ley N° 3047, por el desmonte sin autorización y apotreramiento, sobre una superficie de afectación directa de aproximadamente ONCE COMA CERO CINCO (11,05) hectáreas de bosque nativo, en el predio de referencia, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 118/2020, de fecha 19/03/20, tramitada bajo Expediente N° 17002/19, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación, art. 47 del Decreto N° 1684/79, ingrese a la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, CBU N° 0930300110100000109578, de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección

General de Recursos Naturales, Fondo para el Enriquecimiento, Conservación y Desarrollo de los Bosques, la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 89.031,74). Además se notifica que se intima a **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 30-68483746-6: 1)** por Artículo 3°: para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, presente y ejecute un plan aprobado por la Autoridad de Aplicación, de gestión de producto, subproductos, y residuos que resultaron de los desmontes sin autorización, que se encuentran en los sectores afectados por dicha intervención, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento con lo ordenado, conforme lo dispuesto por el Artículo 31 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y de su modificatoria por Ley N° 3047; **2)** por Artículo 4°: bajo apercibimiento de aplicar sanción administrativa a ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-68483746-6, para que en un plazo perentorio de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de su notificación de la presente, acredite ante esta Dirección, el inicio del trámite pertinente ante la Subsecretaría de Ambiente, tendiente a obtener la Declaración de Impacto Ambiental; **3)** por Artículo 5°: el incumplimiento de las gestiones y/o presentación de la Declaración de Impacto Ambiental, acarreará la aplicación de la sanción administrativa que por ley corresponda; **4)** por Artículo 7°: para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, realice la inscripción en el Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosque de la Dirección de Recursos Naturales, según Resolución N° 589/19.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 299-2023. FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3584 a 3586

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a la señora Ana María FRIGERIO, L.C. N° 4.610.351, en carácter de usufructuaria del establecimiento denominado "La Paloma", en virtud de la sanción efectuada por **Resolución N° 272/23** de este Organismo, por supuesta infracción al Artículo 26, inciso 11) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo **Expediente N° 8243/11**, a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en Sarmiento N° 161, Santa Rosa, La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede

administrativa de la dirección General de Recursos Naturales.- El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 325/23

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON - Director General de Recursos Naturales.-.

B.O. 3586 A 3588

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 267/21 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.928, Conductor: Jorge Ariel PEÑA. Propietario: VYDAM S.R.L.**”, notifica al Señor JORGE ARIEL PEÑA, DNI N° 26.452.487, conductor de los dominios AE032ES y JXE136, que se ha dictado Resolución N° 541/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 07 de julio de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 267/21 Acta de Contravención N° 3.928, imputándose la circulación de los dominios AE032ES y JXE136, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (1800 kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 inc. “d” de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley 1.713, e imponer la sanción de multa de 415 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Conductor Señor Jorge Ariel PEÑA, DNI N° 26452.487, y a la firma VYDAM S.R.L., CUIT N° 30-71061064-5, en su carácter de propietaria de los vehículos dominios AE032ES y JXE136, y a la empresa CRISTAMINE S.A., CUIT N° 30-50423240-5, en su carácter de firma cargadora y receptora.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22).” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.941, del jueves 06 de julio de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing.

Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de agosto de 2023.

B.O. 3584 a 3586

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 558/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.639, Conductor: ZINNA, Oscar Alcides. Propietario: Transporte YRIGOYEN S.A.**”, notifica al Señor OSCAR ALCIDES ZINNA DNI N° 18.419.973, en calidad de conductor de los dominios N° KQC-691 y MML-687, que se ha dictado Resolución N° 430/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 13 de septiembre de 2022. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 558/19 Acta de Contravención N° 3.639, y sancionar al Señor Oscar Alcides ZINNA, DNI N° 18.419.973, conductor de los dominios N° KQC-691 y MML-687, a la firma CRISTAMINE S.A., CUIT N° 30-50423240-5, cargadora y receptora de los dominios N° KQC-691 y MML-687, y a la firma TRANSPORTE YRIGOYEN S.A., CUIT N° 30-70818861-8, propietaria de los dominios KQC-691 y MML-687, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (7850 kgs.), en infracción de Art. 53, Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 2100 U.F., representativa de la cantidad de 2100 litros de nafta especial a \$ 40,94 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Art. 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 42.987,00 representativo del 50% del valor total de la multa, más \$ 1.640,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001464.” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.902, del viernes 09 de septiembre de 2022. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de agosto de 2023.

B.O. 3584 a 3586

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 713/16 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.205, Conductor: MARQUEZ, Raúl María. Propietario: CASTAÑEDA,**

María C., notifica al Señor RAUL MARIA MARQUEZ DNI N° 34.451.404, en calidad de conductor de los dominios DBB686 y OOT095, que se ha dictado Resolución N° 257/2020, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 10 de septiembre de 2020. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “...**RESUELVE Artículo 1°**: Tener por presentado en legal tiempo y forma el descargo por parte de la Señora María Cristina CASTAÑEDA, no haciendo lugar al mismo por los fundamentos esgrimidos en los considerandos.” “**Artículo 2°**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 713/16 Acta de Contravención N° 3.205, imputándose la circulación de los Dominios DBB 686 y OOT 095, transitando excedido en el peso a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 2.342 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 2.342 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor RAÚL MARÍA MARQUEZ, DNI N° 34.451.404; a la Señora MARIA CRISTINA CASTAÑEDA, DNI N° 12.857.776, propietaria de los Dominios DBB 686 y OOT 095; a la empresa PROFERTIL S.A., CUIT N° 30-69157651-1, en calidad de firma cargadora y a la empresa GEAR SAAICFEL, CUIT N° 30-50952993-7, en calidad de firma receptora.” “**Artículo 3°**: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo 2° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” “**Artículo 4°**: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “**Artículo 5°**: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA**: En la sesión N° 1.831, del viernes 04 de septiembre de 2020. **FDO**: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone y Horacio Jorge Labégorra.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de agosto de 2023.

B.O. 3584 a 3586

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 269/20 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.722, Conductor: Atilio Arnaldo MOLINA. Propietario: DON JOSE S.R.L.**”, notifica al Señor ATILIO ARNALDO MOLINA, DNI N° 24.513.511, conductor de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 472/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 16 de junio de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “...**RESUELVE Artículo 1°**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 269/20, Acta

de Contravención N° 3.722, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, sin el permiso de tránsito habilitante extendido por autoridad competente y con los elementos de seguridad correspondientes, en infracción a Art. 12 de la Ley Provincial N° 1843, e imponer la sanción de multa de 200 U.F. según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Señor Atilio Arnaldo MOLINA, DNI N° 24.513.511, conductor de la maquinaria agrícola, y a la firma DON JOSE S.R.L., CUIT N° 30-71515927-5.” “**Artículo 2°**: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 411/22 – Anexo I – Art. 11°).” “**Artículo 3°**: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)” “**Artículo 4°**: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA**: En la sesión N° 1.938, del miércoles 14 de junio de 2023. **FDO**: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de agosto de 2023.

B.O. 3586 a 3588

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 121/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.514, Conductor: MILLALEO, Walter Benedicto. Propietario: AMARAIL, Hector Diego.**”, notifica al Señor JUAN ALBERTO CAMPS DNI N° 16.258.008, en calidad de conductor de los dominios AA350RF y AA583XN, que se ha dictado Resolución N° 166/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de mayo de 2021. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “...**RESUELVE Artículo 1°**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 121/19 Acta de Contravención N° 3.514, y sancionar al Señor Walter Benedicto MILLALEO, DNI N° 30.248.802, conductor de los dominios AA350RF y AA583XN, a la Señora María Alicia KAISER, DNI N° 27.301.172, propietaria del dominio AA583XN, al Señor Juan Carlos CAMPS, DNI N° 16.258.008, cargador de los dominios AA350RF y AA583XN, a la firma ESTABLECIMIENTO PASO CODOVA S.A., CUIT N° 30-71007911-7, receptora de los dominios AA350RF y AA583XN, y al Señor Héctor Diego AMARAIL, DNI N° 28.405.988, propietario del dominio AA350RF, por circular excedidos en el peso total a

transmitir a la calzada (14.750 kgs.), en infracción al Art. 53, Inc d), de la ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 7813 U.F., representativa de la cantidad de 7813 litros de nafta especial a \$ 33,97 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Art. 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 132.703,80 representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001410.” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.854, del viernes 14 de mayo de 2021. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastian Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel Angel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de agosto de 2023.

B.O. 3586 a 3588

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 258/19 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.569, Conductor: CORVALAN, Carlos Sebastián. Propietario: GOTA FORRAJES S.A.”**, notifica al Señor CARLOS SEBASTIAN CORVALAN DNI N° 32.563.506, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 465/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 30 de septiembre de 2022. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 258/19 Acta de Contravención N° 3.569, y sancionar al Señor Carlos Sebastián CORVALAN, DNI N° 30.091.476, conductor de la maquinaria agrícola, y a la firma GOTA FORRAJES S.A., CUIT N° 30-71201593-0, por circular con maquinaria agrícola sin permiso habilitante otorgado por autoridad competente y sin elementos de seguridad necesarios, en infracción de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlo a la pena de multa de 400 UF., representativa de la cantidad de 400 litros de nafta especial a \$ 37,27 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Art. 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 7.454,00 representativo del 50% del valor total de la multa, más \$ 820,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001371.” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese,

realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.905, del viernes 23 de septiembre de 2022. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 24 de agosto de 2023. –

B.O. 3586 a 3588

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 491/19 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.626, Conductor: ALBERTO JAVIER GODOY. Propietario: CARLOS LUIS VECCHI.”**, notifica al Señor ALBERTO JAVIER GODOY DNI N° 32.563.506, en calidad de conductor de los dominios N° AC114PX y AC166GO, que se ha dictado Resolución N° 501/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 11 de octubre de 2022. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 491/19 Acta de Contravención N° 3.626, y sancionar al Señor Alberto Javier GODOY, DNI N° 32.563.506, conductor de los dominios N° AC114PX y AC166GO, a la firma ARESIL S.A., CUIT N° 30-70972403-3, cargadora de los dominios N° AC114PX y AC166GO, a la firma YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, receptora de los dominios N° AC114PX y AC166GO, y al Señor Carlos Luis VECCHI, DNI N° 8.569.424, propietario de los dominios AC114PX y AC166GO, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (5.200 kg.), en infracción de Art. 53, Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 1013 U.F., representativa de la cantidad de 1013 litros de nafta especial a \$ 40,94 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Art. 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 20.736,11 representativo del 50% del valor total de la multa, más \$ 3.690,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001430.” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.907, del miércoles 05 de octubre de 2022. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastian Rossi, Luis Alberto María

Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 24 de agosto de 2023.-
B.O. 3586 a 3588

MUNICIPALIDAD DE VERTÍZ

La **Municipalidad de VERTÍZ**, en las actuaciones administrativas: “**Municipalidad de VERTÍZ s/Prescripción**”(Expte N° 03/23), cita y emplaza por el término de diez días corridos a estar a estar a derecho a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que ocupa la Municipalidad de Vertiz designado como: “**Ejido: 014, Circunscripción II, radio h, Manzana 042B, Parcela 4, Superficie 1042 m2, Partida N°751735 y Partida de Origen N° 572.090**” bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese una vez en el Boletín Oficial. Vertiz, 24 de Agosto de 2023. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO. Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO.

B.O. 3586

AVISOS JUDICIALES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/09/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de Septiembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// FIGUEROA QUIROGA, ELIANA SABRINA /PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 FELINE 2.0N // DOMINIO KDD532 AÑO 2011 BASE \$841.119,62// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la

información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de Agosto de 2023.- Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

B.O. 3586

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/09/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de Septiembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// FIGUEROA QUIROGA, ELIANA SABRINA //PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 FELINE 2.0N//DOMINIO KDD532 AÑO 2011 BASE \$700000// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a

modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de Agosto de 2023.- Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común en lo Civil, Juez N° 4 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: E - (6300) mail: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar en autos caratulados **“SOSA CARLOS LUJAN s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 167075**, hace saber que Carlos Lujan Sosa, DNI 37.086.893, solicita la supresión del segundo nombre “Luján” y del apellido paterno “Sosa” y portación únicamente del apellido materno “De la CANAL” a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la segunda publicación. La medida que lo ordena, en su parte pertinente, dice “Santa Rosa, 03 de agosto del 2023(...) Se ordena publicar la petición formulada (supresión del segundo nombre “Luján” y del apellido paterno “SOSA” y portación únicamente del apellido materno “de la CANAL”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo: ALVAREZ BURGOS IVANA VALERIA, Jueza.-” Prof. Interviniente: Dr. Moyano Jonathan E. con domicilio legal en la calle Entre Rios N° 144 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 agosto del 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3586 –3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de la ciudad de

General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“CHIECCHIO ELIO ROMAN c/CHIECCHIO Elio Mario Jesús s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” (Expte. N° 78338)** cita por edictos a terceros interesados para que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación, se presenten en caso de considerarse con derechos a formular oposición al pedido de supresión del primer nombre “ELIO” y del apellido paterno “CHIECCHIO” realizado por el Sr. ELIO ROMÁN CHIECCHIO, para llamarse ROMÁN FERREYRA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Se deja constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la resolución judicial que lo ordena en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de febrero de 2023.-... De conformidad con lo normado por el art. 70 CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de supresión del primer nombre “ELIO” y del apellido paterno “CHIECCHIO” realizado por el Sr. Elio Román Chiecchio, como así también para quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (...).- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Civil”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora Civil, con domicilio legal en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 06 de marzo de 2.023.-Dra. Lorena B. Resler Secretaria.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **“ZANGIROLAMI Pablo s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” expte. n° 9.318**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de adición de nombre de Pablo ZANGIROLAMI (DNI. n° 24.878.041). “VICTORICA, 24 de julio de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...). Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 25 de julio de 2023. Victorica, 27 de julio de 2023. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Minería IV Circ. Judicial con asiento en la Ciudad de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos:

“**SOL Hebe Fabiola s/Cambio de Nombre y/o Apellido**”, **Expte. N° 9314**, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del CCCN, la instauración de formar demanda de supresión de apellido paterno de Hebe Fabiola SOL, DNI N° 27.301.700. “Victorica, 5 de julio de 2.023 (...) Cúmplase con la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...) Profesional interviniente: Defensoría Civil IV Circ.Jud. de Vicorica (LP). Fdo.: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Dra. Carina COLANERI, Secretaria”. Victorica, 27 de julio de 2.023. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: “**SUELDO DÍAZ Brisa Belén s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” **expte. n° 9.319**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión del apellido paterno de Brisa Belén SUELDO DÍAZ (DNI. n° 47.797.857). “VICTORICA, 24 de julio de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...). Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 25 de julio de 2023. Victorica, 27 de julio de 202. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez.

B.O. 3582 - 3586

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I Santa Rosa, unidad de procesos voluntarios, sita en Avda. Uruguay 1097 Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por quince días corridos a cualquier persona que pueda formular las objeciones pertinentes en cuanto a la petición de supresión de apellido paterno PALADINO y portación únicamente de apellido materno **STANGANELLI, e/a “PALADINO STANGANELLI VIOLETA ORNELLA S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 165501**, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: “Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno “PALADINO” y portación únicamente del apellido materno “STANGANELLI”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación...”. Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145- Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, 27 de julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582 - 3586

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Circunscripción I Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay 1097 Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por quince días corridos a cualquier persona que pueda formular las objeciones pertinentes en cuanto a la petición de cambio de nombre “CRISTIAN HERNAN” a “TIAN” y sustitución de apellido paterno “ALCALDE” por el apellido materno “ORTIZ” e/a “**ALCALDE CRISTIAN HERNAN S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” **Expte. N° 165669**, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: “Se ordena publicar la petición formulada (cambio de nombre de “Cristian Hernán” a “Tian”; y sustitución de apellido paterno “ALCALDE” por el apellido materno “ORTIZ”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación...”. Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145- Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, 26 de julio 2023 Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3582 - 3586

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Marcia A. CATINARI, secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, con sede en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Número Uno, en autos: **AIMARETTI LUISINA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO, Expte. N°: 165861**, ordena la publicación del presente a fin de publicar la petición formulada por la actora (supresión del apellido paterno “AIMARETTI” y portación únicamente del apellido materno “WILBERGER”), una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Se deja constancia que la actora cuenta con beneficio de gratuidad, en el marco de la Ley 26485 (arts. 3 i), 16 a) y 20).- Publíquese edicto una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC). Profesional interviniente: Aldana Belén PROST, Domicilio: Larrea 231, Santa Rosa. -Santa Rosa (LP), 26 de julio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, en autos: “**ORELLANO Susana Fabiana c/BESANO Maximiliano Antonio David y OTRA s/ TUTELA**” - **Expte. N° 74146**, cita y emplaza a BESANO

Maximiliano Antonio David, D.N.I. N° 32.423.111, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca en autos, conteste demanda promovida por la Sra. Susana Fabiana ORELLANO (quien solicita la tutela de los hijos del citado, B., M y B., Z.), oponga excepciones y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Pr.). La medida que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 3 de mayo de 2023. (...) a los fines de su notificación, cítase al Sr. Maximiliano Antonio David BESANO, por edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca en autos, conteste demanda promovida por la Sra. Susana Fabiana ORELLANO (quien solicita la tutela de los hijos del citado, B., M y B., Z.), oponga excepciones y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Pr.). Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2”.- Profesionales intervinientes: Dras. Gabriela Fernanda VILLASBOAS y Cintia Paola NAVARROT. Secretaría, 24 de mayo de 2023.- María Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de Ejecución, Concurso y Quiebras, con asiento en calle 1 N° 965, TELEF. 02302-426931 – secejec1-gp@juslapampa.gob.ar., hace saber en autos “**BERICAT DANIEL AGUSTIN s/ CONCURSO PREVENTIVO**” (Expte. N° 80087) se ha resuelto: “//neral Pico, 28 de Julio de 2023.- VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II.- Declarar la apertura del concurso preventivo de BERICAT DANIEL AGUSTIN, divorciado, DNI. 12.800.140, CUIT, 23-12.800.140-9, de profesión médico, con domicilio real en Avenida San Martín n° 185, piso 5, dpto A, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y domicilio constituido en calle 20 N° 786, planta alta, of. 5° de la ciudad de General Pico.- IV.- Aplicar al presente el trámite de los pequeños concursos (art. 288 de la L.C.Q.).- V.- Fijar el día 25 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, pagando por cada uno un arancel equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. (arts. 14 inc. 3° y 32). Los pedidos de verificación ante sindicatura deberán ser de la siguiente forma: la documentación en original para su certificación, más un (1) juego de copias firmadas en papel, que quedará en poder y custodia del síndico (debiendo presentarla cuando le sea requerida) y un juego en formato digital (pdf), siendo esta última copia el formato que luego se cargará al SIGE al

momento procesal de su presentación al Juzgado (art. 35 LCQ).- VI.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario”, la cual deberá realizarse dentro de los de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el 23/8/23, 10:24 Report- Unknown about:blank 2/2 cargo (art. 14 inc. 4°). En los mismos se informará a los acreedores que vayan a presentarse, que deberán constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico, donde se cursarán las notificaciones correspondientes. ...- VIII.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor a cuyo fin líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble, de Créditos Prendarios y del Automotor que corresponda, cuyo diligenciamiento deberá ser acreditado por el Síndico dentro de los cinco días de aceptado el cargo (art. 14 inc. 7°).- Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez; Dr. José Raúl BAUDUCCO, Secretario.- OTRO: //la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el 03 de agosto de 2023 se realiza la audiencia dispuesta en autos. Abierto el acto y practicado que fue el sorteo en los términos establecidos por la ley a efectos de nombrar síndico en los presentes autos, resultó desinsaculado síndico titular la Cra. VAIO, María Guadalupe con domicilio legal en calle 22 N° 110 de esta ciudad,- Dr. José Raúl BAUDUCCO.- Secretario.- Con mail oasociados@gmail.com.- Secretaría, General Pico, 22 de AGOSTO de 2023.- Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3586

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° DOS, sito en la Avda. Uruguay n° 1097 Primer Piso Edificio Fueros - Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de Adriana Isabel Cuarzo, Secretaria a cargo de Silvina Barth (Titular) y Cintia Vanina Pomaski (Sustituta), hace saber que en los autos caratulados: “**ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SANTA ROSA S/ QUIEBRAS**” Expte. N° X 49562 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA 5 de Febrero de 2016...RESUELVO: I. Declarar la conclusión de la quiebra de la Asociación Civil Club Atlético Santa Rosa por pago total y por cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 2 de la ley 25.284 Ello, de conformidad con lo establecido por el art. 228 de la LCQ. II. Declarar por extinguido el Fideicomiso de Administración y ordenar el levantamiento de la inhibición general de la entidad fallida para disponer y gravar sus bienes... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE y hágase publicidad edictal...”.- Fdo. Adriana I. Cuarzo. Jueza. Cintia Vanina Pomaski Secretaria Sustituta.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, Jueza Sustituta Dra. Marcia CATINARI; Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria interviniente- sito en Avda.

Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **“AYMU NELIDA GENOVEBA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 166232**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida Genoveba AYMU, DNI N° 11.473.022, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet, domiciliada en Victoria 410, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3582 - 3586

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo A Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, II° Circ. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores, de Jeromo MOYANO, DNI 6.802.974 y Maria Ester FERNANDEZ DNI 9.995.842, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“MOYANO JEROMO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 79640)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 31 de mayo de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Jeromo MOYANO, DNI 6.802.974 y Maria Ester FERNANDEZ DNI 9.995.842 (actas de defunciones en act. 2188384).- Teniendo en cuenta la documental aportada, declárase en cuanto ha lugar por derecho que Maria Ester FERNANDEZ y/o Maria Esther FERNANDEZ y/o Maria Ester FERNANDEZ de MOYANO y que Jeromo MOYANO y/o Geronimo MOYANO y/o Geromo MOLLANO eran una misma y única persona, tratándose de los causantes de autos.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez” Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 26 de julio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circ. Judicial, juez interviniente Dr. Pedro Campos, Secretaria Dra. Silvia Rosana Frencia, sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: **Ranocchia Lino Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 166464)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes Lino RANOCCHIA (DNI N° 1.579.999) y de Bernardina HERNANDEZ MARTINEZ (DNI N° 9.871.867) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dr. RANOCCHIA ONGARO Lisandro Raúl. Dom: Quintana N° 399. Santa Rosa, 23 de agosto de 2023 Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3586

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la segunda Circunscripción Judicial sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico a cargo del Dr.GUSTAVO ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaria Única a cargo del Dr.Guillermo H.Pascual, en autos caratulados **MARIANI MARIA ANDREA S/ SUCESION AB-INTESTATO, exp 67719**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIANI MARIA ANDREA, DNI 23.071.562, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.”...//neral Pico, 02 de junio de 2023...Ábrese el proceso sucesorio de Maria Andrea MARIANI DNI 23.071.562, (acta de defunción en act 585457). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr)... Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA...” PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra.Natalia Vanina Vallejos, 115 bis n°116 entre 2 y 4 General Pico (L.P).Secretaria, 24 de julio de 2023.-

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana E. Fernandez, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial, Avda. Uruguay N° 1097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Bloque Escaleras N° 1, 1° Piso, Edificio Fueros, Sector Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos (art. 2340 C.C.y C.), en los autos: **“CEPEDA, Aníbal Neri s/ sucesión ab- intestato”, expte. 164832**, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Aníbal Neri CEPEDA (D.N.I. 3.867.496) e Ilda Delfina GÓMEZ (D.N.I 3.220.159) para que comparezcan a estar a derecho y hagan valer los derechos que por ley le correspondan en los autos citados. Profesional interviniente: Abogado Carlos M. Sánchez, con domicilio en Córdoba N° 334 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, Santa Rosa, 22 de Agosto de 2023.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H: PASCUAL, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos: **“LENERT ANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N°80.393)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Ana LENERT, DNI 825.505, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 02 de agosto de 2023.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Ana LENERT, DNI 825.505 (acta de defunción en act.2300647).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez”.- Prof. intervinientes: BONETTO, Mercedes, domicilio constituido en Calle 2 N° 1056 de General Pico.- Secretaría, General Pico 18 de Agosto de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, de la ciudad de General Pico; TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Miguel Angel ZUBIRI (DNI M 7.364.431), para que se presenten en los autos caratulados: **“ZUBIRI MIGUEL ANGEL S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. 80021/23**. El auto que lo dispone en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de agosto de 2023.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 13 de febrero de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2250653), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Angel ZUBIRI (DNI M 7.364.431). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Angel ZUBIRI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Laura Graciela PETISCO Jueza”.- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786, Planta Alta, Of. 5.- Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 11 de agosto de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Jueza Sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de la ciudad de Santa Rosa, en las actuaciones caratuladas **“PASCUAL Elsa Isabel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte n° 166994)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Isabel PASCUAL (D.N.I. 1.958.427) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Iris MEU PEREZ, con domicilio constituido en calle Oliver N° 385 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 24 de agosto de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, en expediente: caratulado **“GAMBARO MARIA DE LAS MERCEDES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 166983)** cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de la Sra. GAMBARO, MARIA DE LAS MERCEDES, DNI N° 2.985.585, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 04 de agosto de 2023. Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa, Secretaría, 24 de agosto de 2023 Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos Voluntarios - Secretaría interviniente a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, en autos: **SCHWEIR JUAN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 158074** Jueza interviniente, Dra. Marcia CATINARI, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Rosa MEDINA, DNI 4.152.310 y Juan SCHWEIR, DNI N° 7.351.022, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que lo ordena dice:...”Santa Rosa, 08 de Agosto de 2023.-.... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2339 y 2340 del C.C. y Com.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.683 cód. proc.). Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta”. Profesional interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, con domicilio legal en calle España N° 17,

P.A. Ofi. E de esta ciudad. Santa Rosa, 24 de agosto de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaría.

B.O. 3586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ OLGA CLOTILDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA” expte. N° 78987**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olga Clotilde RODRIGUEZ, DNI 3.216.710, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de Abril de 2023. Ábrese el proceso sucesorio de Olga Clotilde RODRIGUEZ, DNI 3.216.710 (acta de defunción en act. 2096476).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ...- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez”.- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643 de General Pico. Secretaría, General Pico 15 de Agosto de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos **“PELLIZA de MORENO Gladys Nilda s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 79262**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PELLIZA de MORENO Gladys Nilda para que comparezcan a estar a derecho, y tomen participación en el sucesorio, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 21 de junio de 2023. ... Ábrese el proceso sucesorio de Gladys Nilda PELLIZA de MORENO L.C. 0.982.925 - (acta de defunción en act.2136771).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez –” Profesional interviniente: Dra. Analía Kuceski- Domicilio

Procesal Calle 4 N° 137 Norte General Pico- T.E 02302 – 431784- Secretaría- General Pico, 22 de agosto de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común de la Ira. Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza sustituta interviniente Marcia CATINARI, Unidad de Procesos Voluntarios, Secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI; con asiento en intersección de Av. Uruguay 1097 y Av. Perón de Santa Rosa (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1); cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Roberto RESLER, DNI. 11.733.510; en autos: **“RESLER, Luis Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. 166612)**, para que dentro de plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesional: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de agosto de 2023. Angel BUSTAMANTE –Prosecretario.

B.O. 3586

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo A Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, II° Circ. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores, de Jeromo MOYANO, DNI 6.802.974 y Maria Ester FERNANDEZ DNI 9.995.842, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“MOYANO JEROMO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 79640)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 31 de mayo de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Jeromo MOYANO, DNI 6.802.974 y Maria Ester FERNANDEZ DNI 9.995.842 (actas de defunciones en act. 2188384).- Teniendo en cuenta la documental aportada, declárase en cuanto ha lugar por derecho que Maria Ester FERNANDEZ y/o Maria Esther FERNANDEZ y/o Maria Ester FERNANDEZ de MOYANO y que Jeromo MOYANO y/o Geronimo MOYANO y/o Geromo MOLLANO eran una misma y única persona, tratándose de los causantes de autos.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez” Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 26 de julio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común Civil – Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de Santa Rosa (L.P), cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 675 CPCyC) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN REGINO PETTO (DNI 7.364.480) a que se presenten y lo acrediten en el expediente **“PETTO JUAN REGINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 167059)**. Profesional Interviniente: Abog. LASERNA Marianela con domicilio en Calle Hucal N° 2157 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 25 de agosto de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3586

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos **“PELLIZZA de MORENO Gladys Nilda s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 79262**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PELLIZZA de MORENO Gladys Nilda para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 21 de junio de 2023. ... Ábrese el proceso sucesorio de Gladys Nilda PELLIZA de MORENO L.C. 0.982.925 - (acta de defunción en act.2136771).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez – Profesional interviniente: Dra. Analia Kuceski Calle 4 N° 137 Norte General Pico- T.E 02302 – 431784- General Pico, agosto de 2023.-

B.O. 3586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa; en autos caratulados: **“VICENTE CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 80391** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto VICENTE DNI 7.364.250, como así también a sus acreedores; dentro del

plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de agosto de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 3 N° 1117 de la ciudad de General Pico (La Pampa). Secretaría, 25 de agosto de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, jueza interviniente Ivana ALVAREZ BURGOS, Jueza, Secretaria de procesos voluntarios Dra. Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas, **CARRASCO EULALIA MARGARITA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 165033** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eulalia Margarita CARRASCO, DNI N° 4.571.822, Estado Civil Soltera, Fecha de Defunción 12 de Octubre de 2012.- Profesional: Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto 5, Santa Rosa, La Pampa, 24 de Julio de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodriguez N° 828, de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo R: BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA - Secretaria, en autos **“DALMAS ALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. Nro. 21944)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo DALMAS y/o DALMÁS y/o DALMAS PITTA (DNI N°7.340.078) para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - Victoriano Rodriguez N° 830. General Acha.Secretaría, 09 de Agosto de 2023.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3586

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Moiraghi, Juez Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes

ARDILES RAUL ALBERTO (DU Nro 6496089) y de TESSIO AMANDA IRIS (DU Nro 4464841) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda en los autos caratulados **ARDILES RAUL ALBERTO S/ SUCESION S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. N° 79829**.- El auto que lo ordena dice: “//neral Pico, 28 de julio de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 02 de agosto de 2023.-LORENA B. RESLERSECRETARIA.

B.O. 3586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki Secretaría de la Dra. Carina Colaneri, sito en calle 17 N° 1130 de Victorica (La Pampa), en causa “**Mendicoa Estela sobre Sucesión testamentaria**” - **Expte. N° 9345**-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora Estela Mendicoa DNI N° 3.714.566, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl Reyes, calle 26 Casa 44 Plan Tres Mil de Victorica (L.P).Victorica (LP), 28de agos to 202. Firmado: Dra. Carina Colaneri, Secretaria. Dra.CarinaColaneri Secretaria.

B.O. 3586

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de BESADA Emma María, DNI 5.075.395, así como a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos y tomen intervención en el sucesorio caratulado: “**BESADA EMMA MARIA s/ SUCESIÓNAB-INTESTATO**”, **Expte. Nro. 80673**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 17 de agosto de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Emma María BESADA, DNI 5075395 (acta de defunción en act 2335725).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N°762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de agosto de 2023.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común Civil Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito Av. Uruguay N°1097, en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ; en los autos caratulados: “**ODASSO AMELIA DORA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. N° 164116**; cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos a quien/es se consideren con derechos a los bienes de la Sra. Amelia Dora ODASSO (D.N.I. N° 6.404.265). “Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-...- Fdo. Dra. - Jueza Susana Ethel FERNANDEZ “- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU y Victoria ODASSO, Marcelo T. de Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa”. Santa Rosa, 28 de agosto de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1 ,correo electrónico: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Jueza Interviniente Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretaria Interviniente Rosana FRENCIA, en autos “**AVENDAÑO, Carmen Segunda s/ Sucesión Ab-Intestato**” **Expte N° 166985**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Carmen Segunda VENDAÑO, DNI N° 12.978.864, para que lo acrediten. Profesional interviniente: Dra. Natalia GIUNCHI. Domicilio: Avenida Juan Domingo Perón N° 1219 PA, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de agosto de 2023- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, correo electrónico: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Jueza Interviniente Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretaria Interviniente Rosana FRENCIA, en autos caratulados “**WEHT, Cristina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 167008**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Crisitna WEHT, DNI N° 1.150.494, para que lo acrediten. Profesional interviniente: Dra. Natalia GIUNCHI.

Domicilio: Avenida Juan Domingo Perón N° 1219 PA, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 25 de agosto de 2023- Melina DE LA IGLESIA- PROSECRETARIA.

B.O. 3586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE – Secretaria Sustituta-, en autos **“SAPPA GUSTAVO JAVIER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 22201**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gustavo Javier SAPPA (DNI. 22.700.893) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 25 de agosto de 2023.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gustavo Javier SAPPA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- (...) Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia.”- Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.)- Secretaría, 25 de agosto de 2023.-

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- ; Secretaria Silvia Rosana FRENCIA-, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, Primer Piso, de Santa Rosa, La Pampa en los autos caratulados **“LOSADA Walther Ariel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 164865** citando de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Walther Ariel LOSADA, DNI: 16.099.721, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), la resolución pertinente dispone: “Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.” Profesional: Dra. LOSADA, Valeria Ruth Domicilio: Quintana N°399 Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de julio de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3586

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, perteneciente a la Cuarta

Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, sito en Calle 17 N° 1130, de la Localidad de Victorica, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ Elsa Amalia, D.N.I: 823.164, en autos caratulados: **“SANCHEZ ELSA AMALIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. EXPTE. 9301**. Victorica, 9 de agosto de 2023. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N°2263235 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de la Sra. Elsa Amalia Sanchez D.N.I. N° 823.164. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Dr. Edgardo J. Trombicki. Juez. Carina Colaneri, secretaria”. Profesional Interviniente. Dra. Elisa Romina GARCIA, calle 26 casa 44 n° 487. SECRETARIA, 14 de Agosto de 2023. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio sito en Avda. Uruguay n° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras n° 1, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Unidad de Admisión y procesos de causas, Procesos Voluntarios, Secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Iris Argelia ALVAREZ, D.N.I: 13.600.448, para hacer valer sus derechos, autos caratulados: **“ALVAREZ IRIS ARGELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte N° 166.889”**. Profesional: Dra. GARCIA ELISA ROMINA, calle Raúl B Diaz, N° 2505, Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 18/08/2023. LUCERO NANCY MERCEDES Prosecretaria sustituta.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, correo electrónico: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Jueza Interviniente Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretaria Interviniente Rosana FRENCIA, en autos caratulados **“WEHT, Cristina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 167008**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Crisitna WEHT, DNI N° 1.150.494, para que lo acrediten. Profesional interviniente: Dra. Natalia GIUNCHI. Domicilio: Avenida Juan Domingo Perón N° 1219 PA, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 25

de agosto de 2023- Melina DE LA IGLESIA-PROSECRETARIA.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial - 1° Piso Edificios Fuero Sector Civil Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana E. Fernandez, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados **“LA PORTA LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte N° 167.023)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LUCIA LA PORTA -DNI N° 93.308.778, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 CC y C). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: ” (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Lucía LA PORTA, DNI N° 93.308.778, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 2 de julio del año 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). [...] FDO. Dra. Marcia CATINARI Jueza Subrogante.” Prof. interviniente: Abogados María Andrea CANTELEMI y José Carlos MOSLARES. Coronel Gil n° 260. Santa Rosa, La Pampa. 28 de agosto 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3586

El Juzgado Regional Letrado, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola Loscertales, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUZZARONI, secretaria subrogante sito en Avenida Santa Rosa y Ruta Provincial N°34, 25 de Mayo, La Pampa en los autos caratulados **“HERNANDEZ CASIMIRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N°22064** citando de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Casimiro HERNANDEZ, DNI 12.978.834, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, la resolución pertinente dispone: “Actuación Nro. 2312784: Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante con partida obrante en actuación nro 2233640 , DECRETESE la Apertura del proceso sucesorio de HERNANDEZ CASIMIRO (D.N.I. n°12.978.834) (...). Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario “La Arena” (art. 675 inc 2° CPCyC.). NOTIFIQUESE. “Profesional: Dra. LOSADA, Valeria Ruth Domicilio: Quintana N°399 Publíquese por un día en Boletín Oficial.- 25 de Mayo (L.P.), 11 de agosto de 2022. LOSCERTALES ALICIA PAOLA Jueza Civil.

B.O. 3586

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nro. 1097,

Centro Judicial Edificios Fueros -Sector Civil- Bloque Escaleras N° 1, primer piso, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretario Dr. Esteban P. FORASTIERI, declara abierto el juicio sucesorio de Hugo Nestor DI NAPOLI, D.N.I. N° 7.369.791, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose y emplazando por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del cuasante, a presentarse en autos **“DI NAPOLI HUGO NESTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 166890**, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente: Dr. Valentin DE LEON DI NAPOLI, calle Villegas N° 77, Santa Rosa (L.P.), /08/2023- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3586

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACOSTA SAS

CONSTITUCIÓN: instrumento privado. 09/08/2023. Héctor Rubén ACOSTA, de 68 años de edad, estado civil: Soltero, de nacionalidad argentina, profesión: constructor, con domicilio en la calle Gentilli nro.208, Santa Rosa, La Pampa DNI N° 11.699.612, CUIT N° 20116996120; Marcos Adrián ACOSTA, de 43 años de edad, estado civil: Soltero, de nacionalidad argentina, profesión: constructor, con domicilio en la calle Chile nro.1465, Santa Rosa, La Pampa DNI N° 27.796.407, CUIT N° 20277964075. Denominación: “ACOSTA SAS”. Sede social: Gentilli nro.208, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras (incluye compra y venta de inmuebles); (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 2.000.000, representado por acciones igual cantidad de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Suscripción: Héctor Rubén ACOSTA: 1.000.000 acciones; Marcos Adrián ACOSTA: 1.000.000 acciones.- Administrador titular: Héctor Rubén ACOSTA; Administrador suplente: Marcos Adrián ACOSTA; todos por plazo indeterminado.- Prescinde del órgano de fiscalización. Ejercicio social: 31 de agosto.- Beneficiarios finales designados. Héctor Rubén ACOSTA, DNI DNI N° 11.699.612, CUIT N° 2011699120, de nacionalidad argentina, nacido el 14/11/1954, con domicilio real en la calle Maestros Pampeanos nro. 169, Santa Rosa La Pampa, en un 50 %. Y Marcos Adrián ACOSTA, DNI 27.796.407, CUIT N° 20277964075, de nacionalidad argentina, nacido el 07/01/1980, con domicilio real en la calle Maestros Pampeanos, nro. 169, Santa Rosa La Pampa, en un 50 %.

B.O. 3586

DOMO CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de “DOMO CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:

1) Fecha del instrumento constitutivo: 25/4/2023. 2) Socios: Víctor Daniel Carrillo, Documento Nacional de Identidad 35.157.734, CUIT: 20-35.157.734-8, argentino, de 32 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle 446 N° 462 de la ciudad de General Pico (La Pampa); y Ricardo Andrés DE LA NAVA, Documento Nacional de Identidad 28.518.592, CUIT: 20-28.518.592-1 argentino de 41 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle 221 (Bis) N° 3213 de la ciudad de General Pico (La Pampa). 3) Denominación: “DOMO CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. 4) Domicilio: calle 221 (Bis) N° 3213 de General Pico, La Pampa. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: A) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo

necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc. C) SERVICIOS. Prestará todo tipo de servicios vinculados a la construcción. Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. D) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. E) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en 1.000 cuotas de 100 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Víctor Daniel Carrillo suscribe 500 cuotas por un valor total de \$ 50.000 lo que hace una participación del 50%; y b) Ricardo Andrés DE LA NAVA suscribe 500 cuotas por un valor total de \$ 50.000 lo que hace una participación del 50%; . Todos los

socios realizarán los aportes en efectivo, de los cuales se integran en este acto el 25%, es decir \$ 25.000, obligándose a completar el saldo dentro de los 2 años de la suscripción del presente contrato. 8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización de la Sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes 10) Gerente Designado: Ricardo Andrés DE LA NAVA, Documento Nacional de Identidad 28.518.592. 11) Cierre del Ejercicio: el día 31 de Julio de cada año.

B.O. 3586

CYRUS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 1 de Julio de 2023. 1- Accionistas: Néstor Horacio ADAM, 39 años, casado, argentino, abogado, Alem N°699, Santa Rosa, DNI N° 30.781.762, CUIT 20-30781762-5; Mauricio Leonel CLUSTER BRUNENGO, 40 años, soltero, argentino, martillero público, O'Higgins N°568, Santa Rosa DNI N° 30.016.300, CUIT 23-30016300-9; 2.- Denominación: "Cyrus SAS". 3.- Domicilio y sede social: Alem N°699, Santa Rosa, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$250.000, representado por 2500 acciones de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y

25% integradas de la siguiente manera: Néstor Horacio ADAM: 1250 acciones; Mauricio Leonel CLUSTER BRUNENGO 1250 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Néstor Horacio ADAM con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mauricio Leonel CLUSTER BRUNENGO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año. 10.- Beneficiario finales: Néstor Horacio ADAM 50 % y Mauricio Leonel CLUSTER BRUNENGO 50 %.

B.O. 3586

ASIRI S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2023.

1.- Accionistas: María Del Valle Picca, 70 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en Avenida San Martín Norte N° 1078 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 10.821.085, CUIT 27-10821085-6; Osvaldo Omar Miatello, 73 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en Avenida San Martín Norte N° 1078 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 7.870.292, CUIT 20-07870292-4; Walter Andrés García, 57 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle 270 N° 221 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 17.290.397, CUIT 20-17290397-6. 2.- Denominación: "ASIRI S.A.S.". 3.- Sede social calle 21 N° 905 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 4.- tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las de propiedad horizontal. II) HOTELERIA Y TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas,

espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. III) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. IV) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) De productos de origen agropecuario o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) De semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) Acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos. Pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia. V) TRANSPORTES: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; VI) SERVICIOS: a) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de la actividad agropecuaria y/o de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. Y, b) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su

cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en el presente Estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir.

B.O. 3586

EDICTO DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO SAN GUILLEN S.A.

Se comunica que SAN GUILLEN S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio el 05/03/2009 en el Libro de Sociedades, Tomo II/09, Folio 34/39, Resolución N° 93/2009, de la misma fecha, Expte. 2371/2008 Matrícula N° 1124, por Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de Noviembre de 2020 se aprobó por unanimidad la designación como director titular-presidente Guillermo V. AYERRA DNI: 14.187.803 y como directora suplente a la Sra, Susana B. AYERRA DNI: 13.422.411, cuyo mandato finaliza el 30/09/2023

B.O. 3586

MARITA'S S.R.L.

MARITA'S S.R.L. Inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 20/12/2017 en el Libro de Sociedades Tomo X/2017 Folio 30/33 según Resolución Nro. 597/17 de fecha 20/12/2017 Expte. 2867/17, hace saber que por Acta Nro. 8 de Reunión de Socios de Fecha 31/01/2023 se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad habiéndose confeccionado balance final de disolución y liquidación con fecha de cierre 31/01/2023 y se eligió como Liquidador a la Sra. Agustina Eugenia Gorosurreta, CUIT: 27-28659919-8, que constituye domicilio en calle Carancho N° 4.878, Toay, La Pampa, lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

B.O. 3586

CURACO S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Hace saber por un día que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020, los accionistas resolvieron por unanimidad designar la integración del

directorío como Presidente: Luciano Rolando Trappa DNI 31.852.066 y como directora suplente: María Gracia Chimento DNI 11.906.186 por el término de 3 ejercicios venciendo el mandato el 30/9/2022. La Pampa, 14 de agosto de 2023.

B.O. 3586

CLINICA INTEGRAL REALICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Resalico, septiembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 15 de Septiembre de 2023, a las 20,00 horas, en su sede social, sito en calle Francia N° 1346, Realicó La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración Memoria, Balance general, Estado de resultados e informe del auditor para los ejercicios económicos cerrados al 31 de Octubre de 2018; 31 de Octubre de 2019; 31 de Octubre de 2020; 31 de Octubre de 2021; 31 de Octubre de 2022.
 - 3.- Destino de los resultados de ejercicios de los períodos citados en el punto 2
 - 4.- Designación de los miembros del directorío y de la sindicatura.
 - 5.- Responsabilidad de los directores y síndicos
- De no contar con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto a la hora convocada, se llevará a cabo el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera sea el capital representado.

El Directorío
B.O. 3586

DTA S.A.

General Pico, septiembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de DTA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 12 de Septiembre de 2023, a las 10 horas, en el domicilio de calle 115 N° 1104 – Depto. 3 de la ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de término legal estipulado.

SEGUNDO. Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 7 finalizado el 31/12/2022.

TERCERO. Aprobación de la gestión del Directorío, y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19550, para el ejercicio económico N° 7 finalizado el 31/12/2022.

CUARTO. Destino del resultado a distribuir, correspondiente al ejercicio económico N° 7 finalizado el 31/12/2022.

QUINTO. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.

El Directorío
B.O. 3586

CIRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CIRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de la Torre N° 366 - de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el Día Miércoles 20 de Septiembre de 2023 a las 19,00 Horas con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ORDINARIOS

- 1º- Lectura del Acta anterior.
- 2º- Memoria y Balance de ejercicio cerrado 30/06/ 2023-
- 3º- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Dres: Hugo Dario Pechin (Presidente), Lautaro Villegas (Vicepresidente), Aldo Beltrán (Secretario de Acción Profesional), Constanza Rivarola de La Torre (Secretaria) Brignardello Gisela (Vocal Titular).

Permanecen como Miembros Titulares por ser su mandato de dos (2) años, los Dres: Natalia Cobo (Tesorera), Marcos Di Fulvio, Noelia Ampudia, Margarita Romano, Por renuncia 16/6/23 de Dra. Gisel Gallucci (Vocal Titular) reemplaza en el cargo la Dra. Paula García (1er.Vocal Suplente), y por renuncia 3/4/23 de Dr. Leonardo Mansilla (Vocal Titular) reemplaza al Dr. Sañudo Luciano (2do. Vocal Suplente) ambos mandatos vigentes hasta 30/6/24.

Elección de 3 Miembros Suplentes (Vocales Suplentes): Mandato de 1 año.-

Elección de 3 Miembros para Tribunal de Honor: Mandato de 1 año

Elección de 2 Miembros Revisores de Cuenta: Mandato de 1 año.

4°- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-

5° Varios

//Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha

Asamblea, se adjunta: Lista Blanca, voto y sobre correspondiente para emitir su voto personalmente o remitir por correo.

La Lista Blanca es la única lista oficializada.

La Comisión Directiva
B.O. 3586

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS

Santa Rosa, septiembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, personería Jurídica N° Registro 758, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, decide convocar, a asamblea anual ordinaria, para el próximo 23 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede de la Asociación, sito en calle Oliver N° 625 de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente orden del día y de acuerdo a los siguientes puntos que se transcriben a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretaria, firmen el Acta respectiva; 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2022; 3) Lectura y aprobación de la Memoria; inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 40 comprendido entre el 1° de Agosto de 2022 y el 31 de Julio de 2023; 4) Elección de los siguientes Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética y Disciplina: a) Un (1) cargo de Secretario por finalización del mandato de la Lic. Ana Mercedes Carrizo Córdova por dos (2) años de mandato; b) Un (1) cargo de Tesorero por finalización del mandato de la TF Beatriz Bensusán, por dos (2) años de mandato; c) Un (1) cargo de Vocal Titular por finalización del mandato del Lic. Roberto

Bellagamba por dos (2) años de mandato; d) Un (1) cargo de Vocal Suplente por finalización del mandato del Lic. Gabriel Ballari por dos (2) años de mandato; e) Tres (3) miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de los mandatos de las Licenciadas Mirta Grabovsky, Fabiana Distel, Nancy Moreno, por dos años de mandato; f) Un (1) miembro Suplente del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato de la Lic. Graciela Ampudia, por dos (2) años de mandato; 5) Las Listas con los cargos a renovar deberán presentarse en la sede de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, sito en calle Oliver N° 625 de la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 10/08/2023 a las 12.30 hs. La junta electoral actuante, designada en asamblea anual ordinaria del 24/09/2022, está compuesta por los siguientes profesionales asociados: TITULARES, Natalia Cogorno, Alejandro Zalazar y Alvaro Gai; SUPLENTE, Roxana Bais y Jonathan Bustamante; 6) Someter a consideración la Resolución 5/2023 que fue dictada ad referendum de la asamblea a los fines de ser aprobada por los presentes; 7) Determinar el valor de la cuota asociativa mensual; 8) Designación de (3) tres socios titulares y dos (2) socios suplentes que integren la Junta Electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2024. Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por los Arts. 20 y 22 del Estatuto de la Asociación.-

El Consejo Directivo
B.O. 3586

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley N° 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 23 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 23 de Septiembre de 2023.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 24 de septiembre de 2022.
3. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos del

Ejercicio N° 17 comprendido entre el 1° de Julio de 2022 y 30 de Junio de 2023.

4. Elección de cinco (5) miembros del Consejo Directivo: por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Presidente por el cargo de Natalia F. Cogorno, un (1) Secretario por el cargo de Roxana D. Bais, un (1) Tesorero por el cargo de Sergio R. Soporki, un (1) Vocal titular por el cargo de Jonathan G. Bustamante. Asimismo un (1) Vocal Titular por la renuncia de María M. Lo Giudice.

5. Elección de dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes.

6. Elección de un (1) miembro titular del Tribunal de Ética y Disciplina: por fallecimiento de la Matriculada Andrea C. Cetraro.

7. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.-

El Consejo Directivo
B.O. 3586

**AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956
BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO DE DIEGO**

Santa Rosa, septiembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Para el día lunes 29 de septiembre de 2023, a las 9.30 Hs. en su sede ubicada en calle Hipólito Yrigoyen n° 162, en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.

2º) Tratamiento y aprobación de memoria, Balance y Estados Contables iniciado el 01 de julio del 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023.

3º) Renovación de autoridades por finalización de mandatos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3586

CLUB UNIÓN GENERAL ACHA

General Acha, septiembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Unión General Acha convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2023 a las 10.30 horas en las instalaciones del Club Unión General Acha, sito en calle Paunero entre Farías y Roca, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Tratamiento y aprobación de memoria, balance, estado de situación patrimonial e informes de los revisores de cuenta de los ejercicios finalizados el 31/12/22.

La Comisión Directiva
B.O. 3586

ASOCIACION CIVIL BANCO CLUB PAMPA ACHA

General Acha, septiembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Banco Club Pampa Acha de General Acha, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 16 de septiembre de 2023 a las 17 hs, en calle Colectora del Sol 2293, de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Lectura y consideración de la documentación contable confeccionada: Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3. Elección total para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a las previsiones estatutarias.

4. Someter a decisión de la Asamblea la fijación de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3586

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ING. LUIGGI (L.P)**

Ing. Luiggi, septiembre de 2023

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

B.O. 3586

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto. En reunión de Comisión Directiva realizada el 11 de Agosto de 2023, se dispone convocar a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2023, en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Belgrano 272 de esta Localidad, a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 31/12/2022.-
- 4º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.-
- 5º) Elección de Presidente.- Secretario.- Tesorero.- Pro-Tesorero.-3 Vocales Suplentes.- Revisores de Cuentas 1º y 2º por finalización de mandatos de los Sres: Doglioli, Martha Elena,- Sarzotto, Magdalena Hilda,- Diez, Abel,- Santillan, Enrique (Por renuncia),- Alvarez, Estella Maris,- Gutierrez, Martha Beatriz,- Herrero, Carlos,- Fiordelmando, Carina Maria,- e Incola, Norberto Alfredo.-

NOTA: La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria una hora más tarde de acuerdo al Estatuto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3586

CIRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO DE GENERAL PICO

General Pico, septiembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Setiembre de 2023, a las 18:00 hs en nuestra sede social a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideracion del acta anterior.-
- 2- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta junto con el presidente y secretario.-
- 3- Consideración y aprobacion de la memoria, estado de la situacion patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolucion del patrimonio neto, estados del flujo de efectivo e informe de la comision revisora de cuentas de la institucion correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.-

La Comisión Directiva

INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN

Miguel Riglos, septiembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Av. Belgrano N° 321, el día 21 de septiembre de 2023, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de la misma.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 55 cerrado el 31 de diciembre del 2022.-
3. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva. -

Nota: si en primera convocatoria no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes. -

La Comisión Directiva
B.O. 3586

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Caleufú, septiembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre a las 19:00 horas en el local de la Institución sita en calle España N° 452 de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración Acta anterior

- 2- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Modificación cuota social.
- 4- Aclaración de motivos por los que la Asamblea se hace fuera de término.
- 5- Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2022.
- 6- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, y elección de la Comisión Revisora de Cuenta, que finalizan su mandato

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto)

La Comisión Directiva
B.O. 3586

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PERIODO 01-06-2022 AL 31-05-2023

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Costa Brava de Ingeniero Luiggi – Provincia de La Pampa convoca a sus asociados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día domingo 24 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas, que se celebrará en la sede del Club, sito en Juan José Paso N° 317 de la localidad de Ingeniero Luiggi. El quórum de funcionamiento será más de la mitad de los asociados o con los miembros presentes luego de transcurrida media hora del horario fijado; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de presidente y secretario de la Asamblea para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la documentación correspondiente al 83° ejercicio cerrado el 31-05-2023:
 - 2.1 Memoria
 - 2.2 Balance General.
 - 2.3 Informe Comisión Revisora de cuentas.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva, comisión revisora de cuentas y secretaria de actas.

La Comisión Directiva
B.O. 3586

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Costa Brava de Ingeniero Luiggi – Provincia de La Pampa convoca a sus asociados/as a Asamblea Extraordinaria prevista para el día domingo 24 de septiembre de 2023 una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede del Club, sito en Juan José Paso N° 317 de la localidad de Ingeniero Luiggi.

El quórum de funcionamiento será más de la mitad de los asociados o con los miembros presentes luego de transcurrida media hora del horario fijado; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Reforma integral del Estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3586

FUNDACIÓN CHADILEUVU MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y ECOSISTEMAS

Santa Rosa, septiembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN CHADILEUVU convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs., en la sede de la calle Pampa 369 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Reforma del Estatuto de la Fundación.

Nota: transcurrida una hora de espera, la asamblea podrá deliberar con el número de adherentes presentes (art. 10° del Estatuto).

La Comisión Directiva
B.O. 3586

FUNDACIÓN CHADILEUVU MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y ECOSISTEMAS

Santa Rosa, septiembre de 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN CHADILEUVÚ convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre de 2023 a las 19:30 hs., en la sede de la calle Pampa 369 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Razón de postergación de la Asamblea.
- 2° Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4° Lectura y consideración de las Memorias, Balances, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 37 comprendido entre el 01/09/2020 y el 31/08/2021 y al Ejercicio N° 38 comprendido entre el 01/09/2021 y el 31/08/2022.
- 5° Elección de 8 titulares y 2 suplentes para la renovación total del Consejo de Administración: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.
- 6° Renovación parcial del Consejo Consultivo (art. 15° del Estatuto).
- 7° Planes de acción para los períodos 2023/2024.

Nota: transcurrida una hora de espera, la asamblea podrá deliberar con el número de adherentes presentes (art. 10° del Estatuto).

La Comisión Directiva
B.O. 3586

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI

Alpachiri, septiembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de septiembre de 2023, a las 19:00 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe de la Comisión Revisora

de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.022.

- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5) Consideración de la cuota social para el presente año.
 - 6) Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.
- La Comisión Directiva
B.O. 3586

ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI

Alpachiri, septiembre de 2023

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023 a las 19:00 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico sito en calle Urquiza N° 715 de la Localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 7) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 8) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 9) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 57, cerrado el 31 de diciembre de 2.022.
- 10) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Tesorero, Protesorero, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 3° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente, 3° Vocal Suplente, 4° Vocal Suplente, y 5° Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.
- 11) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
- 12) Consideración de la cuota social para el presente año.
- 13) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 1 hora.

La Comisión Directiva
B.O. 3586

TEATRO ATTP

Santa Rosa, septiembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por los artículos 38, 40, 42 y 44 del Estatuto de la ATTP, la Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 23 de septiembre de 2023 a las 9.00 hrs., en Bolivia y José Luro de la ciudad de Santa Rosa. Para la misma se determina el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea.
2. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del períodos 01/01/2017 a 31/12/2017.
4. Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del períodos 01/01/2018 a 31/12/2018.
5. Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del períodos 01/01/2019 a 31/12/2019.
6. Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del períodos 01/01/2020 a 31/12/2020.
7. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato, para el periodo 01/10/2023 al 30/09/2026..
8. Aumento de cuota anual de socios.
9. Motivos por los que se produce el atraso en la información contable de la institución.
10. Ratificación de la extensión de mandato.
11. Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3586

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 120 -23-8-23- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 13, Dirección de Inspecciones, para cubrir la vacante de un cargo de Categoría 3 – Rama Administrativa - reservada en el expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y a los comprendidos en el Decreto N° 3026/23.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán las de inspector de obra en el área de la Dirección de Inspecciones dependiente de este Ministerio, la remuneración y el horario de trabajo

serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A. - TITULARES

- 1.- BADER, Ezequiel (Legajo N° 111515).-
- 2.- BRISKE, Lucas (Legajo N° 106855).-
- 3.- DENOARD, Mariana (Legajo N° 71506).-

B.- SUPLENTE

- 1.- QUIROGA, Arturo (Legajo N° 12747).-
- 2.- PERALTA, David (Legajo N° 12208).-
- 3.- PEREZ, David (Legajo NU 8948).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 horas en la Sala de reuniones del Consejo de Obras Públicas, de Casa de Gobierno, fijándose como fecha de inscripción los días 28 y 29 de septiembre de 2023 en la Dirección de Inspecciones sita en avenida Spinetto N° 1221, primer piso, Santa Rosa, La Pampa.

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R" -

UNIDAD DE ORGANIZACION 13 - Dirección de Inspecciones

CARGO A CONCURSAR: Categoría tres (3) - Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1).

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución.

FUNCIÓN: Inspector de obras en el área de la Dirección de Inspecciones.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según artículo 36. de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 3
- 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos
0 a 2

- 3.- Foja de servicio 0 a 2
 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2022
 (0,10 Año calendario) 0 a 3

Ley N° 643 (Artículo 212), "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

Ley N° 3385 (Artículo 2), "Para acceder a concursos abiertos, internos o cerrados que se promuevan por el Estado Provincial, deberá acreditarse la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación"

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO

PUNTAJE

- 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38, Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79 0 a 3
 2.- Ley de Ministerios N° 3170 0 a 1
 3.- Decreto N° 3144/88 y su respectivo Anexo Reglamentario de la Dirección de Inspecciones 0 a 1
 4.- Ley N° 3385 0 a 1
 5.- Procedimientos/métodos constructivos 0 a 4

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 28 Y 29 de septiembre de 2023.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 31 de octubre de 2023 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN Sala de Reuniones del Consejo de Obras Públicas, Casa de Gobierno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 159 -25-8-23- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase VIII de la Carrera Personal Administrativo – Jefe Sección Administrativo, Bienes Patrimoniales, pertenecientes a la Dirección Principal de Contaduría del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a concursar: Un (1) Clase VIII (Ocho) - Carrera Personal Administrativo

Jefe Sección Administrativa – Bienes Patrimoniales

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones. -

3.- Lugar de trabajo: Dirección Principal de Contaduría.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) El agente permanente, el agente no permanente que registre por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agente comprendido en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y el agente que se desempeñe en calidad de adscripto proveniente de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación .-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de Según avance de la carrera. 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos Inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

FERRANTE, Luciana Soledad

REINAUDI, Melina Andrea

ALCALDE, Luciana

Suplentes:

TORALES, Marcela Alejandra

EMANUELE, Marisa Lucía

INCHAUSPE, Mauricio Efrain

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad

Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de Noviembre del 2023 a las 08:00 horas.

F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 02 al 04 de Octubre del 2023.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 284 -29-8-23- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría CUATRO (4) Rama Administrativa en el Departamento Legal-Secretaría Administrativa, a realizarse el día 20 de octubre de 2023 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, o eventualmente en forma remota, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 25/09/23 al 29/09/23, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gob.ar.

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 14 inclusive de

la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y a los agentes comprendidos en la Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Cumplir con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley Micaela.

Art. 4°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 5°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 643.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

CAPPELLO, Marisa Elizabeth (Categoría 1)

GONZALEZ, María Elena (Categoría 3)

SERVETTO BAEZ, Juan Diego (Categoría 3)

SUPLENTES:

DE MARIA, Lucas Sebastián (Categoría 3)

RODRIGUEZ, Mariano Angel (Categoría 2)

VERNA, Claudia Mónica (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 7°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORIA: 4 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Legal-Secretaría Administrativa.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se

concurra, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Legal-Secretaría Administrativa.-

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante en el sector público. 0 a 2,00
- b) Título o certificado de estudio y/o capacitación obtenida relacionada con el cargo. 0 a 2,50
- b.I) Título de Abogado/da (excluyente) 0 a 1,50
- b.II) Cursos de capacitación relacionados con el cargo 0 a 1
- c) Foja de servicios y trayectoria. 0 a 1,50
- c.I) Foja de servicios (según legajo) 0 a 1
- c.II) Valoración positiva de la Jefatura 0 a 0,50
- d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31 de diciembre de 2022. 0 a 2

(Otorgándole el máximo de 2 puntos al postulante que mayor antigüedad certifique, prorrateando el puntaje en el resto de los/las postulante de acuerdo a la antigüedad que certifiquen.)

- e) Desempeño efectivo en el sector a concursar 0 a 2 (Otorgándole el máximo de 2 puntos al/la postulante que certifique mayor cantidad de años de desempeño efectivo en el sector, prorrateando el puntaje en el resto de los/las postulante de acuerdo a la cantidad de años de desempeño efectivo en el sector que certifiquen.)

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
- d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- e) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Legal-Secretaría Administrativa.-
- f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Redes Sociales, Excell, Planilla de Cálculo, Correo Electrónico y Gestar).
- g) Título I de la Ley N° 26.485, Ley N° 27.499 y Ley N° 3.042.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 25/09/2023

FECHA DE CIERRE: 29/09/2023

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 20/10/2023 HORA: 8,30 Hs. a 13.15 Hs.

Res. N° 285 -29-8-23- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría CINCO (5) Rama Mantenimiento y Producción en la División Pintura, Gas y Plomería-Departamento Infraestructura, Higiene y Seguridad en el Trabajo-Intendencia de Cámara,, a realizarse el día 23 de octubre de 2023 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, o eventualmente en forma remota, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 25/09/23 al 29/09/23, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gob.ar.

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y a los agentes comprendidos en la Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Cumplir con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley ~~3385~~.

Art. 4°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 5°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 643.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

- LOPEZ CACERES, Marcos Natalio (Categoría 2)
- RODRIGUEZ, Mariano Angel (Categoría 2)
- SEGOVIA, Valeria Luciana (Categoría 1)

SUPLENTES:

- PRIETO, Silvia Patricia (Categoría 2)
- TEVES, Nelson Ademar (Categoría 4)
- TREJO, Tomás Gustavo (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 7°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORIA: 5 Rama Mantenimiento y Producción.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas a la División Pintura, Gas y Plomería-Departamento Infraestructura, Higiene y Seguridad en el Trabajo-Intendencia de Cámara.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las de Mantenimiento y Producción según lo establecido en el Manual de Funciones, y en la División cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: División Pintura, Gas y Plomería-Departamento Infraestructura, Higiene y Seguridad en el Trabajo-Intendencia de Cámara.-

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante en el sector público. 0 a 2,00

b) Título o certificado de estudio y/o capacitación obtenida relacionada con el cargo. 0 a 2,50

b.I) Título o certificado de estudio terciario o técnico y/o universitario según avance de la carrera 0 a 1,50

b.II) Cursos de capacitación relacionados con el cargo 0 a 1

c) Foja de servicios y trayectoria. 0 a 1,50

c.I) Foja de servicios (según legajo) 0 a 1

c.II) Valoración positiva de la Jefatura 0 a 0,50

d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31 de diciembre de 2022. 0 a 2

(Otográndole el máximo de 2 puntos al postulante que mayor antigüedad certifique, prorrateando el puntaje en el resto de los/las postulante de acuerdo a la antigüedad que certifiquen.)

e) Desempeño efectivo en el sector a concursar 0 a 2

(Otográndole el máximo de 2 puntos al/la postulante que certifique mayor cantidad de años de desempeño efectivo en el sector, prorrateando el puntaje en el resto de los/las postulante de acuerdo a la cantidad de años de desempeño efectivo en el sector que certifiquen.)

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y

trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-

b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-

c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-

d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-

e) Funciones específicas que se realizan actualmente en la División Pintura, Gas y Plomería-Departamento Infraestructura, Higiene y Seguridad en el Trabajo-Intendencia de Cámara.-

f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Redes Sociales, Excell, Planilla de Cálculo, Correo Electrónico y Gestar).

g) Título I de la Ley N° 26.485, Ley N° 27.499 y Ley N° 3.042.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 25/09/2023

FECHA DE CIERRE: 29/09/2023

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 23/10/2023 **HORA:** 8,30 Hs. a 13.15 Hs.

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres N° 158 -25-8-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 094/2023 que como anexo I forma parte Integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO – CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO - OFICINISTA PRINCIPAL – CLASE X – DIVISION TESORERIA

POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
SOTO, Leandro Daniel	2.90/10	9.60/10	12.50/20

Res. de Pres N° 161 -28-8-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO

INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia N° 082/2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL-CARRERA PERSONAL PROFESIONAL-PROFESIONAL "G"-CLASE XI

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Jorge Luján CHAVES	5,30/10	9,00/10	14,30/20